ANÁLISIS DEL SECTOR SENA
REGIONAL ANTIOQUIA
GRUPO SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

El Servicio Nacional de Aprendizaje – Grupo Servicio Médico Asistencial SENA Regional Antioquia, Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, da cumplimiento a lo establecido como **"Deber de análisis de las Entidades Estatales**. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para determinar la viabilidad del propósito, mediante el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado", así como la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24/06/2022 elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Conforme lo establece el modelo propuesto por la guía de CCE, el presente análisis incluye *i) el análisis de la demanda – cual es la necesidad y cómo satisfacerla-, ii) el análisis de la oferta – cómo y quienes pueden proveer los bienes, obras y servicios identificados, así como el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad-; y iii) la estrategia de compra – cómo puede adelantarse el proceso de adquisición de los bienes o servicios para satisfacer su necesidad.* [1]

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

5_360 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar se enmarca en el cuarto Nivel del Clasificación UNSPSC, identificado como sigue:

	SEGMENTO	FAMILIA
PRUDUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	51100000 -MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS 51110000-AGENTES ANTITUMORALES 51120000-MEDICAMENTOS CARDIOVASCULARES 51130000-MEDICAMENTOS HEMATÓLOGOS 51130000 51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL 51140000-MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVIOSO AUTÓNOMO 51160000 -MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA RESPIRATORIO 51170000-MEDICAMENTOS QUE AFECTAN AL SISTEMA GASTROINTESTINAL 51180000-HORMONAS Y ANTAGONISTAS HORMONALES 51200000-MEDICAMENTOS INMUNOMODULADORES 51210000-CATEGORÍAS DE MEDICAMENTOS VARIOS 51240000-FÁRMACOS QUE AFECTAN A LOS OÍDOS, LOS OJOS, LA NARIZ Y LA PIEL

[1] Tomado de la Guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24/06/2022 elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL SECTOR SENA
REGIONAL ANTIOQUIA
GRUPO SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL

CODIGOS UNSPSC		
GRUPO	SEGMENTO	CLASES
PRUDUCTOS DE USO FINAL	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	80141700 - DISTRIBUCIÓN 51101500 - ANTIBIÓTICOS 51101600 - AMEBICIDAS, TRICOMONACIDAS Y ANTIPROTOZOARIOS 51101700 - ANTIHELMÍNTICOS Y OTROS ANTIPARASITARIOS 51101800 - FUNGICIDAS 51101900 - MEDICAMENTOS CONTRA LA MALARIA 51102000 - MEDICAMENTOS ANTITUBERCULOSOS 51102100 - LEPROSTÁTICOS 51102200 - ANTIINFECCIOSOS Y ANALGÉSICOS URINARIOS 51102300 - MEDICAMENTOS ANTIVIRALES 51102400 - OFTÁLMICO 51102700 - ANTISÉPTICOS 51111500 - AGENTES ALQUILANTE 51111600 - ANTIMETABOLITOS 51111700 - ANTIBIÓTICOS ANTINEOPLÁSICOS 51111800 - HORMONAS Y ANTIHORMONAS 51111900 - PRODUCTOS ANTITUMORALES NATURALES 51121500 - AGENTES ANTIARRITMIA 51121600 - MEDICAMENTOS ANTIANGINA 51121700 - MEDICAMENTOS ANTIHIPERTENSIVOS 51121800 - AGENTES ANTIHIPERLIPIDÉMICOS/HIPOCOLESTEROLÉMICOS 51121900 - MEDICAMENTOS USADOS PARA INSUFICIENCIA CARDÍACA CONGESTIVA 51122100 - VASODILATADORES 51122200 - FÁRMACOS CONTRA LA HIPOTENSIÓN 51122300 - AGENTES CARDIOPLÉJICOS 51131500 - MEDICAMENTOS ANTIANÉMICOS 51131600 - ANTICOAGULANTES 51131700 - TROMBOLÍTICOS/INHIBIDORES DE AGREGACIÓN DE PLAQUETAS 51131800 - AGENTES HEMOSTÁTICOS SISTÉMICOS Y COAGULANTES 51131900 - SUSTITUTOS DE PLASMA SANGUÍNEO Y EXTENSORES Y EXPANSORES 51132000 - AGENTES HEMORREOLÓGICOS 51141500 - ANTICONVULSIVOS 51141600 - ANTIDEPRESIVOS 51141700 - AGENTES ANTIPSICÓTICOS 51141800 - HIPNÓTICOS 51141900 - TRANQUILIZANTES Y FÁRMACOS ANSIOLÍTICOS Y ANTIMANIACOS 51142000 - ANALGÉSICOS NO NARCÓTICOS/ANTIPIRÉTICOS 51142100 - FÁRMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS (NSAID) 51142200 - ANALGÉSICOS NARCÓTICOS 51142300 - ANTAGONISTAS NARCÓTICOS 51142400 - MEDICAMENTOS PARA DOLORES DE CABEZA VASCULARES Y MIGRAÑA 51142500 - MEDICAMENTOS CONTRA EL PARKINSON 51142600 - ESTIMULANTES/ANORÉXICOS 51142800 - FÁRMACOS DE TRATAMIENTO DE LA ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA (ELA) 51142900 - FÁRMACOS ANESTÉSICOS, COMPLEMENTOS RELACIONADOS Y ANALÉPTICOS 51152000 - AGENTES BLOQUEADORES NEUROMUSCULARES 51161500 - ANTIASMÁTICOS 51161600 - ANTIHISTAMÍNICOS (BLOQUEADORES H1)

		51161700 - MEDICAMENTOS PARA ALTERACIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO 51161800 - PRODUCTOS PARA TOS, RESFRIADOS Y ANTIALÉRGICOS 51161900 - DESCONGESTIONANTES NASALES 51171500 - ANTIÁCIDOS Y ANTIFLATULENTOS 51171600 - LAXANTES 51171700 - ANTIDIARRÉICOS 51171800 - AGENTES ANTIVÉRTIGO, ANTINAUSEANTES Y ANTIEMÉTICOS 51171900-FÁRMACOS ANTIÚLCERA Y OTROS FÁRMACOS GASTROINTESTINALES (GI) RELACIONADOS 51172000 - MEDICAMENTOS PARA ENFERMEDADES DE LA VESÍCULA BILIAR 51172100 - ANTIESPASMÓDICOS 51181500 - AGENTES ANTIDIABÉTICOS Y AGENTES HIPERGLICÉMICOS 51181600 - MEDICAMENTOS TIROIDEAS Y ANTITIROIDEAS 51181700 - CORTICOSTEROIDES 51181800 - ESTRÓGENOS, PROGESTERONAS Y ANTICONCEPTIVOS INTERNOS 51181900 - HORMONAS GONADOTRÓPICAS Y ESTIMULANTES E INHIBIDORES OVÁRICOS 51182000 - ANDRÓGENOS E INHIBIDORES ANDROGÉNICOS 51182100 - HORMONAS DE LA PITUITARIA POSTERIOR 51182200 - MEDICAMENTOS PARA LA INDUCCIÓN DEL PARTO 51182300 - HORMONAS DEL CRECIMIENTO Y SUS INHIBIDORES 51182400 - SALES DE CALCIO Y REGULADORES DEL CALCIO 51191500 - DIURÉTICOS 51191600 - ELECTROLITOS 51191700 - AGENTES ALCALINIZADORES 51191800 - SALES DE POTASIO 51191900 - SUPLEMENTOS DIETÉTICOS Y PRODUCTOS DE TERAPIA ALIMENTICIA 51201500 - INMUNODEPRESORES 51201600 - VACUNAS, ANTÍGENOS Y TOXOIDES 51201700 - VACUNAS AVIARES 51201800 - AGENTES INMUNOESTIMULANTES 51201900 - AGENTES DE LA ESCLEROSIS MÚLTIPLE (EM) 51211500 - MEDICAMENTOS ANTIGOTA 51211600 - ANTÍDOTOS Y EMÉTICOS 51212100 - FÁRMACOS DENTALES 51212200 - FÁRMACOS CONTRA LAS ADICCIONES 51212300 - RADIOFÁRMACOS Y AGENTES DE DIAGNÓSTICO 51212400 - FÁRMACOS PARA TRATAR LA DISFUNCIÓN SEXUAL 51212500 - MEDIO DE CONTRASTE PARA IMÁGENES MÉDICAS 51241000 -PREPARADOS AURALES 51241100 - AGENTES OFTÁLMICOS 51241200 - AGENTES DERMATOLÓGICOS 51241300 - ASTRINGENTES

2.2. SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
ASISTENCIA SANITARIA

3. COMPONENTES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

En este contexto, el SENA Antioquia analizará el entorno de la prestación del servicio de suministro de medicamentos, conforme bajo los siguientes aspectos:

- Aspectos generales del Mercado: aspectos generales de datos sobre clientes, competidores, y aspectos relevantes del entorno dentro del cual se desarrolla el objeto del proceso.
- Comportamiento del Gasto Histórico
- Estudio de la Oferta: Análisis de los posibles proveedores que puedan prestar los servicios a contratar.
- Estudio del mercado: Que compila la información histórica sobre procesos de contratación en los cuales la Entidad ha adquirido los mismos servicios en el pasado, precios históricos. En esta se identifican, analizan y extraen las mejores prácticas e información pertinente para el proceso actual.
- Análisis de la Demanda. Tiene por objeto describir la población objeto del servicio de salud y servicios de mayor demanda.

3.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

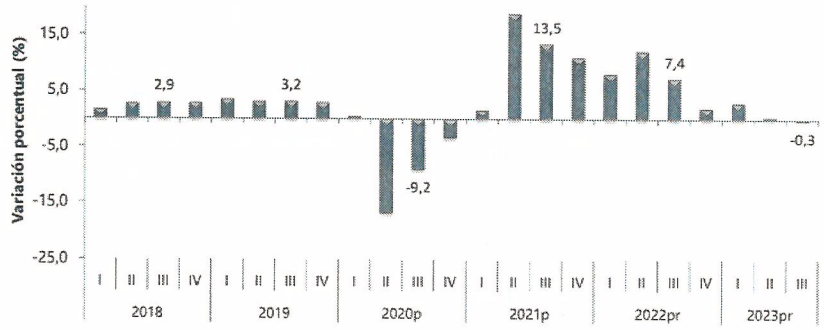
- **Producto Interno Bruto – PIB:**

De acuerdo con el informe de Producto Interno Bruto publicado por el DANE en su boletín técnico del 15 de noviembre de 2023, en el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.[2]

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2023 preliminar

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023[pr]-III / 2022[pr]-III	2023[pr]/ 2022[pr]	2023[pr]-III / 2023[pr]-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,8	1,0	0,1
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

La discriminación por actividad económica se presenta a continuación:

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	0,5	1,2
Explotación de minas y canteras	3,5	3,8	2,0
Industrias manufactureras	-6,2	-3,2	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,5	1,7	0,8
Construcción	-8,0	-5,0	-2,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-3,5	-2,1	-0,1
Información y comunicaciones	-1,2	0,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	1,6	8,8	-0,9
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,8	0,3	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	4,0	0,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,9	11,8	-0,9
Valor agregado bruto	**-0,1**	**1,0**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	**-1,8**	**1,0**	**0,1**
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto.

Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque del gasto
Tasas de crecimiento (%) anual, año corrido y trimestral en volumen[1] por componentes del gasto
2022pr - 2023pr tercer trimestre

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Demanda final interna[2]	-6,8	-3,7	-2,2
Gasto de consumo final[3]	0,7	1,4	1,1
Formación bruta de capital[4]	-33,5	-22,5	-4,4
Exportaciones	4,2	3,6	2,4
Importaciones	-21,5	-14,9	-3,7
Producto Interno Bruto	**-0,3**	**1,0**	**0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 3,8% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 17,7% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 7,8% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 20,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Durante el año corrido de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,5% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,6% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

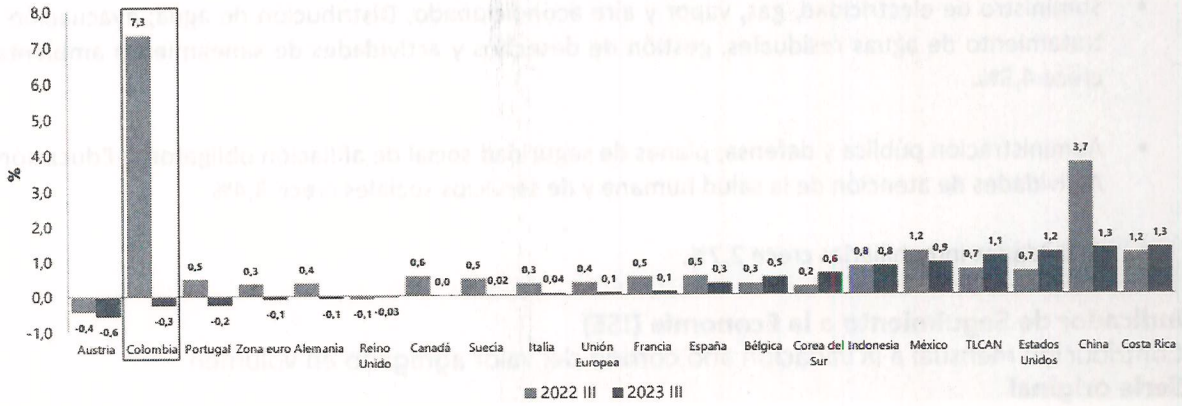
- Actividades inmobiliarias crece 2,7%.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Contribución mensual a la variación año corrido del valor agregado en volumen
Serie original
Enero – septiembre 2023pr

Mes	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución* a la varición año corrido (p.p.)
Enero	5,0	0,5
Febrero	2,5	0,3
Marzo	1,4	0,2
Abril	-0,9	-0,1
Mayo	0,2	0,02
Junio	1,8	0,2
Julio	0,3	0,03
Agosto	-0,4	-0,05
Septiembre	-0,1	-0,01
Año corrido	1,0	1,0

En cuanto el escenario internacional, se obtiene la siguiente información gráfica:

Producto Interno Bruto (PIB)
Publicaciones internacionales
Variación anual (%) en volumen de las series ajustadas por efecto estacional y calendario
2022 – 2023 tercer trimestre



- **Inflación – IPC:**

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 9,28% en comparación con diciembre de 2022. En el último año, las divisiones Transporte (15,42%), Restaurantes y hoteles (13,22%), Bebidas alcohólicas y tabaco (11,95%), Educación (11,41%), Bienes y servicios diversos (10,08%) y por último, Salud (9,49%) se ubicaron por encima del promedio nacional (9,28%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (9,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (8,94%), Recreación y cultura (7,10%), Prendas de vestir y calzado (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,00%) y por último, Información y comunicación (0,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional. [3]

(IPC) Índice de Precios al Consumidor
Variación anual y mensual - total nacional - 2022 - 2023 (Diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2022	2023	2022	2023
IPC total	13,12	9,28	1,26	0,45

3 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	11,59	1,49	15,42	1,96
Restaurantes y hoteles	9,43	18,54	1,84	13,22	1,38
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,37	0,14	11,95	0,20
Educación	4,41	5,98	0,24	11,41	0,43
Bienes y servicios diversos	5,36	13,09	0,69	10,08	0,53
Salud	1,71	9,53	0,16	9,49	0,16
TOTAL	100,00	13,12	13,12	9,28	9,28
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,94	2,25	9,26	2,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	18,25	0,73	8,94	0,37
Recreación y cultura	3,79	8,36	0,30	7,10	0,24
Prendas de vestir y calzado	3,98	11,22	0,38	5,23	0,17
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	27,81	4,88	5,00	0,99
Información y comunicación	4,33	0,25	0,01	0,12	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

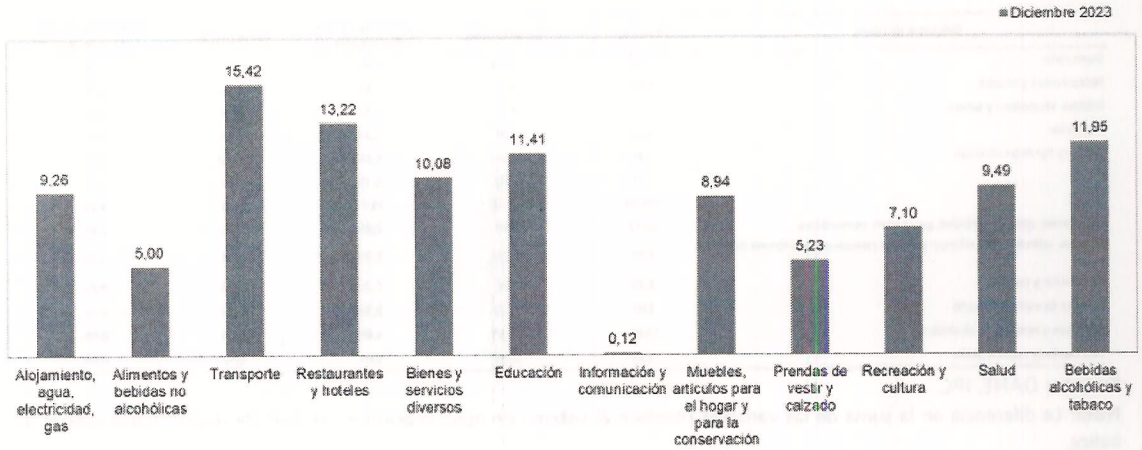
En diciembre de 2023 en comparación con diciembre de 2022, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: combustibles para vehículos (44,80%), arriendo imputado (7,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (12,93%), electricidad (20,74%), arriendo efectivo (7,64%), transporte urbano (incluye tren y metro) (11,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (14,84%), suministro de agua (9,85%), productos de limpieza y mantenimiento (11,77%) y leche (12,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: plátanos (-15,22%), cebolla (-18,76%), aceites comestibles (-7,74%), papas (-9,76%) y yuca para consumo en el hogar (-28,85%).

IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Diciembre 2023

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles para vehículos	44,80	1,14
Arriendo imputado	7,50	0,95
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	12,93	0,91
Electricidad	20,74	0,71
Arriendo efectivo	7,64	0,71
Transporte urbano (incluye tren y metro)	11,51	0,50
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	14,84	0,32
Suministro de agua	9,85	0,19
Productos de limpieza y mantenimiento	11,77	0,17
Leche	12,23	0,17

Fuente: DANE, IPC.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2023 (diciembre)



Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2023 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: combustibles para vehículos con 1,14 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,95 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,91 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,08 puntos porcentuales, cebolla con -0,06 puntos porcentuales y aceites comestibles con -0,06 puntos porcentuales.

En el mes de diciembre de 2023, el IPC registró una variación de 0,45% en comparación con noviembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,45%): Restaurantes y hoteles (1,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,86%), Recreación y cultura (0,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,68%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,51%). Por debajo se ubicaron: Transporte (0,25%), Salud (0,22%), Prendas de vestir y calzado (0,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,18%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,42%).

IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2022 - 2023

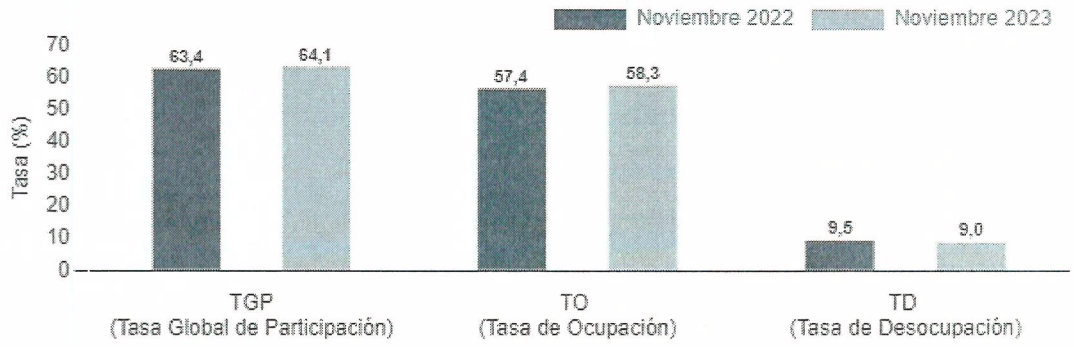
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2022 Variación (%)	2022 Contribución Puntos Porcentuales	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	2,51	0,26	1,50	0,16
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,86	0,26
Recreación y cultura	3,79	1,02	0,04	0,72	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,43	0,02	0,68	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,23	0,07	0,51	0,03
TOTAL	100,00	1,26	1,26	0,45	0,45
Transporte	12,93	1,22	0,16	0,25	0,03
Salud	1,71	0,72	0,01	0,22	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,60	0,02	0,20	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,02	0,04	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,18	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,66	0,52	-0,42	-0,08

Fuente: DANE, IPC

- **Mercado Laboral:**

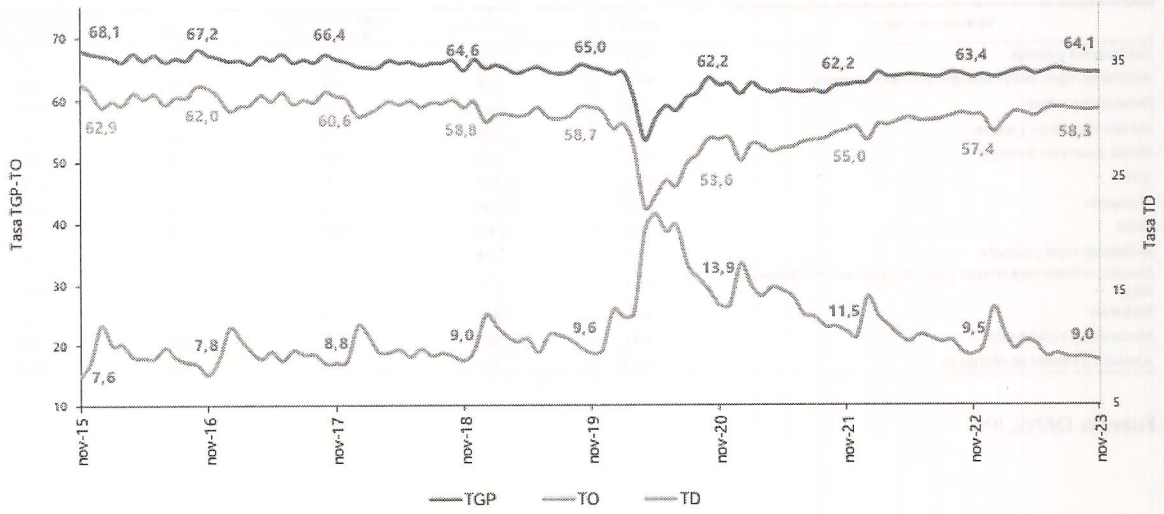
Para el mes de noviembre de 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 58,3%. En el mismo mes de 2022 estas tasas fueron 9,5%, 63,4% y 57,4%, respectivamente. [4]

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2022-2023)



[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

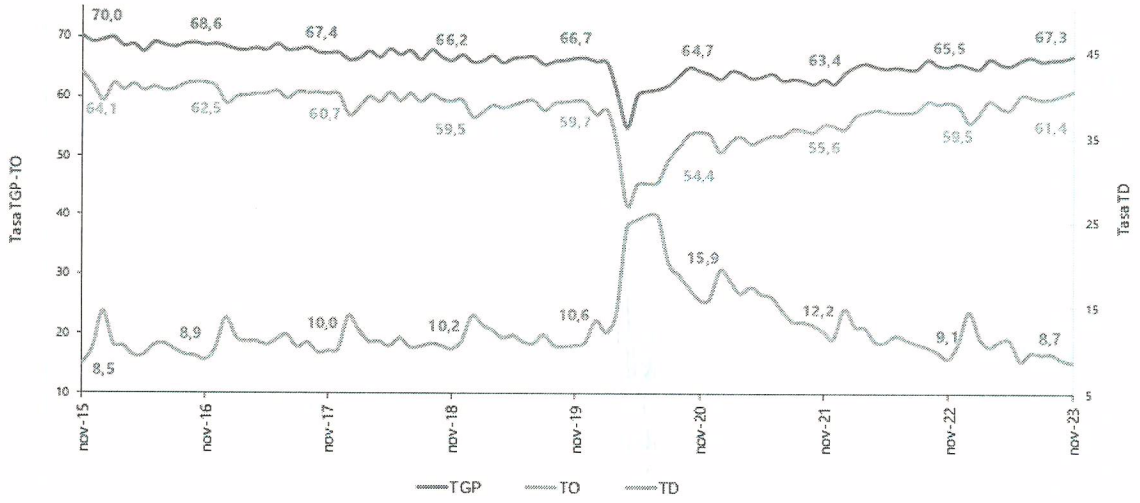
Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En noviembre de 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, en el mismo mes de 2022 fue 9,1%. La tasa global de participación se ubicó en 67,3%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,4%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (59,5%).

Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2023 fue 9,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, en el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 (57,4%).

En el mes de noviembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.186 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (1,3 puntos porcentuales); seguido de Construcción (0,5 puntos porcentuales), y Alojamiento y servicios de comida con 0,5 puntos porcentuales.

- **Generalidades del Sector Servicios:**

El sector económico que agrupa a los posibles oferentes que se dedican a la prestación de servicios acordes con el objeto de la presente necesidad es el sector terciario, que corresponde a todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente Tabla:

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
TERCIARIO - Servicios	***Transportes***	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	Comunicaciones	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	Comercial	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	Turístico	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	Sanitario	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	Educativo	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	Financiero	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	Administración	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local

El sector servicios o también denominado sector terciario, es el sector económico que reúne todas aquellas actividades relacionadas con los servicios que no producen o no realizan la transformación de bienes materiales.

Es una actividad que incluye subsectores muy variados que cuentan con dinámicas y características muy diferentes. Incluye subsectores como biotecnología, energía, fondos de capital privado, software y servicios TI, tercerización de servicios BPO (Business Process Outsourcing), infraestructura hotelera y turismo, bienes y servicios petroleros, centros de servicios compartidos, entre otros.

➢ **Encuesta Mensual de Servicios:**

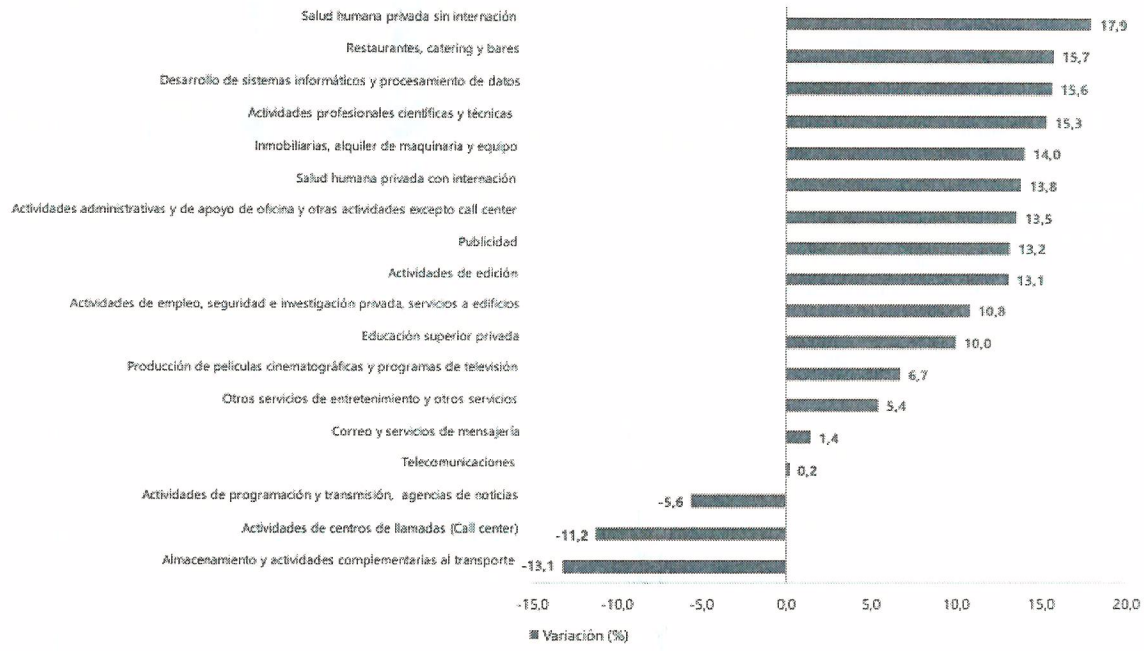
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

De acuerdo con la información publicada el 17 de enero de 2024, en noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.[5]

Noviembre de 2023

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2023ᵖ / noviembre 2022



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023P / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Para el período analizado, resulta relevante:

- En noviembre de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2022.

- En noviembre de 2023, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2022.

- En noviembre de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2022.

- En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD[1]

"Contexto estratégico del Sector. Como lo expresa la constitución de la organización mundial de la salud OMS «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades» (Definición sector salud, s.f.), y de acuerdo con esta definición, el sector salud establece sus estrategias y prioridades globales.

La Prestación de Servicios de Salud en Colombia se encuentra reglamentada por normas amplias, antiguas y diversas, la ley estatutaria más reciente es la Ley 1751 de 2015 y sus decretos reglamentarios, por la cual se reguló el derecho fundamental a la salud y se dictaron otras disposiciones sobre el sector.

El Sistema General de Seguridad Social en Salud es un sistema de salud de competencia regulada, basada en la mezcla publica privada y mercado-regulación, cuyas principales fuentes de financiamiento son las cotizaciones de empleados y empleadores, que financian el régimen contributivo, y los recursos fiscales obtenidos por medio de impuestos generales, que financian el régimen subsidiado.

En este sistema se encuentran actores importantes como las Empresas Promotoras de Salud (EPS) que son entidades públicas y privadas que operan como aseguradoras y administradoras y las Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) se encargan de proveer el servicio de atención al usuario, de acuerdo con las prestaciones o beneficios definidos en el Plan Obligatorio de Salud-POS.

El contenido del POS del régimen subsidiado representa cerca del 60% del que tiene el régimen contributivo. El Fondo de Solidaridad y Garantía (FOSYGA), se encarga de reconocer el pago a las EPS, según el número de afiliados y el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) y trasladar recursos fiscales para el régimen subsidiado. Las grandes fuerzas que regulan el SGSSS son la macroeconomía (estructura productiva y salarial, empleo, distribución del ingreso y tendencias económicas) el desarrollo social, en especial la pobreza, el grado de desarrollo general, el modelo de industrialización, el sistema productivo y laboral, la concentración del ingreso, los recursos fiscales, la descentralización y otros similares.

El modelo de financiamiento mixto del SGSSS es quizás el más difundido en el mundo, en especial en los países en desarrollo o de ingresos bajos y medios. En cada país este modelo se ubica en alguna combinación de recursos de seguridad social, obtenidos por medio de cotizaciones y recursos fiscales, originados en los impuestos[6].

[6] https://repositorio.findeter.gov.co/bitstream/handle/123456789/9704/%285%29%20ESTUDIO%20SECTORIAL%20SALUD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

De acuerdo con la normatividad vigente, el Gobierno de Colombia reconoce que la compra y contratación pública es un asunto estratégico por lo cual decidió crear Colombia Compra Eficiente por medio del Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 que ofrece a los partícipes del sistema de compra pública herramientas para facilitar los procesos y fortalecer sus capacidades para obtener mayor valor por el dinero público en el Sistema de Compra Pública colombiana a través de la plataforma transaccional denominada SECOP 2.

Una de las herramientas para comprar en el estado es a través del acuerdo marco de precios. Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

(i) Producir economías de escala
(ii) Incrementar el poder de negociación del Estado; y
(iii) Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones del mismo y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo. A través de la tienda virtual se pueden adelantar los procesos de contratación.

Para la vigencia 2023 se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-055-03-2022 hasta el 21/7/2025 y que tiene por objeto establecer: (i) las condiciones para la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos por parte de las Entidades Compradoras.

A continuación, se transcriben apartes relevantes que se ajustan al futuro proceso de selección que requiere adelantar el SENA regional Antioquia, apartándose del Acuerdo Marco de Precios, conforme se señalará en párrafos más adelante, pero que sirven dentro del análisis que requiere realizar la entidad, en especial lo contenido en el documento denominado ***02. Estudio del sector*** elaborado por Colombia Compra Eficiente en la etapa previa del proceso CCENEG-055-03-2022, disponible en el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2937945&isFromPublicArea=True&isModal=False

(...)

" Los medicamentos son una de las herramientas más importantes del tratamiento médico de los pacientes. Los laboratorios farmacéuticos se encargan de realizar la producción de los principios activos para tratar diferentes tipos de enfermedades, y son el resultado de un ejercicio de investigación, pruebas, ensayos, mediciones y experimentación controlados. Este proceso busca identificar efectos secundarios, complicaciones de los receptores, riesgos asociados a la exposición del paciente a las moléculas y escenarios de prevención. Dada la investigación relacionada, las farmacéuticas ostentan poder de mercado por la existencia de patentes, que buscan garantizar retornos de inversión a los

laboratorios y que su producción sea rentable. La competencia en el sector farmacéutico existe cuando estas patentes caducan y los demás laboratorios empiezan a producir las moléculas que antes tenían una restricción. Algunos laboratorios compiten bajo una marca establecida y otros lanzan medicamentos genéricos para competir vía precios.

En términos económicos, existen mercados con demanda elástica e inelástica. Un mercado con una demanda elástica se caracteriza por amplias variaciones en el consumo de los bienes y servicios ante cambios en el precio, mientras que un mercado con una demanda inelástica presenta variaciones menos que proporcionales ante cambios en el precio de los bienes y servicios, bien sea porque es un bien de primera necesidad, o es un producto o servicio que adquieren las personas independientemente del precio. Según el análisis realizado sobre el sector a través del tiempo, el mercado farmacéutico presenta inelasticidad de demanda y esto deriva en un gran poder de mercado de las firmas para determinar los precios de los productos[7].

Por lo general, los laboratorios farmacéuticos cuentan con aliados estratégicos para la distribución y venta al público de las moléculas fabricadas. Estos aliados son distribuidores mayoristas y minoristas, que se encargan de garantizar la entrega de las moléculas a clientes hospitalarios y ambulatorios según la demanda presentada en cada caso.

Dada la existencia de estas patentes, el amplio poder de mercado de los laboratorios frente al consumidor, los diferentes eslabones de la cadena de abastecimiento y la inelasticidad de la demanda, las autoridades regulatorias en Colombia han establecido condiciones que permiten controlar los precios de los medicamentos comercializados así como garantizar el bienestar del consumidor final. Esta regulación existente será explorada en secciones posteriores del presente documento. Es importante resaltar que Colombia Compra Eficiente no regula la adquisición de medicamentos, ni establece controles sobre los precios de estos; todos los precios y condiciones técnicas establecidas obedecen al estudio de requerimientos mínimos y regulación expedida por las entidades estatales encargadas y a la normativa vigente en Colombia al momento de la publicación del presente proceso frente al mercado de interés.

3.1. Entorno Económico

3.1.1. Contexto Nacional

En el Artículo 49 de la Constitución política de Colombia de 1991, se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. De igual manera, aclara que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforma a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas y ejercer su vigilancia y control[8].

Para cumplir con estos fines, el Gobierno Nacional creó la Ley 100 de 1993, la cual contempla la cobertura universal de salud y el acceso a medicamentos esenciales para todos los colombianos. Esta Ley incluye el listado de medicamentos esenciales en el llamado Plan Obligatorio de Salud (POS), y creo el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), el cual se encarga de realizar seguimiento y otorgar los registros sanitarios que avalan la comercialización de los medicamentos fabricados por los laboratorios farmacéuticos.

En 2012, el Gobierno Nacional planteó el CONPES social 155, el cual señala una política farmacéutica, en

[7] Torres, D. A. S. (2009). La Salud en México: ¿Un Derecho o un Privilegio? Características Determinantes del Gasto de Bolsillo en Salud e Implicaciones en la Provisión del Servicio de Salud en los Hogares-Edición Única.

[8] Articulo 49. Constitución Política de Colombia. 1991.

el marco del derecho a la salud y el desarrollo del sector industrial farmacéutico. Este CONPES plantea diez estrategias para mejorar el acceso, oportunidad de dispensación, calidad y uso adecuado en función de las necesidades de la población, sin importar su capacidad de pago[9]. Estas estrategias son:

- *Información confiable, oportuna y pública sobre acceso, precios, uso y calidad de medicamentos.*
- *Institucionalidad eficaz, eficiente y coherente.*
- *Adecuación de la oferta y las competencias del recurso humano del sector farmacéutico.*
- *Instrumentos para la regulación de precios de medicamentos y monitoreo del mercado.*
- *Fortalecimiento de la rectoría y del sistema de vigilancia con enfoque de gestión de riesgos.*
- *Compromiso con la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de la biodiversidad.*
- *Adecuación de la oferta de medicamentos a las necesidades de salud nacional y regional.*
- *Desarrollo e implementación de programas especiales de acceso a medicamentos.*
- *Diseño de redes de servicios farmacéuticos.*
- *Promoción del uso racional de medicamentos.*

Según el estudio realizado por Colombia Productiva, con apoyo de PriceWaterhouseCoopers, para la revisión de la industria farmacéutica, en Colombia el sector farmacéutico no es tan grande como en otros países en cuanto a consumo, sin embargo, ha presentado un crecimiento histórico con porcentajes superiores al 7% para el periodo entre 2014 y 2018. Este crecimiento se refleja también en la producción de medicamentos en el país, el cual tiene porcentajes similares en una menor proporción, lo que significa que en el país aún existe una dependencia de las importaciones de moléculas para satisfacer la demanda de este mercado[10].

Si bien en valor agregado el sector es competitivo en una comparación entre las empresas multinacionales que proveen medicamentos, Colombia presenta una dependencia en importaciones de Europa y EEUU. Las exportaciones de medicamentos colombianos se concentran en América latina, siendo Venezuela uno de sus principales socios estratégicos. La caída en las exportaciones hacia Venezuela resaltó el déficit en la balanza comercial colombiana en los últimos años, mostrando una tendencia de importación de medicamentos superior a la fabricación nacional. Actualmente en Colombia existe un gran número de comercializadores que funcionan como distribuidores mayoristas y minoristas que se encargan de la distribución y logística para la entrega de los bienes, eslabones de la cadena que han crecido en una proporción mayor a la de laboratorios farmacéuticos nacionales, entre otras cosas, por los estrictos requerimientos financieros y normativos para la fabricación de estos productos.

3.1.2. Análisis del PIB del sector salud

Según los reportes del PIB nacional del Banco de la República, el sector de salud, contenido en el concepto de "Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales" ha presentado un crecimiento constante en participación sobre el Producto Interno total del país en los últimos 10 años, pasando de un 3% a un 4,5% para finales de 2020. Este crecimiento incluye inversiones en infraestructura de salud, servicios médicos, adquisición de medicamentos y todo el consumo relacionado con la atención integral de la salud.

La emergencia provocada por la pandemia COVID-19 que afectó el comportamiento de consumo a nivel

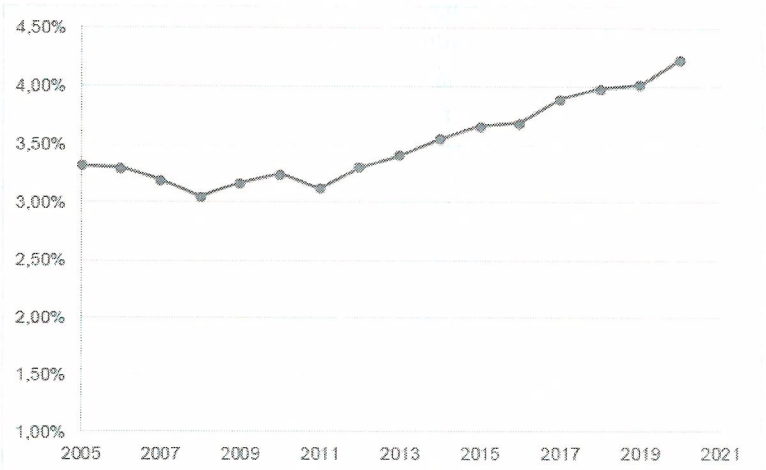
[9] CONPES Social 155. Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/155.pdf

[10] Colombia productiva. PriceWaterhouseCoopers. Informe de resultados de la evaluación de desempeño y capacidades de los sectores objeto de propuesta para el periodo 2000-2017. Disponible en: https://www.colombiaproductiva.com/ptp-capacita/publicaciones/sectoriales/publicaciones-plasticos-y-pinturas/plan-de-negocio-industria-de-plasticos-2019-2032/evaluacion-de-desempeno-y-capacidades-del-sector-p

nacional durante el 2020 y 2021, tuvo una repercusión directa sobre el rubro de atención a la salud, ya que el Gobierno Nacional incrementó el presupuesto para la atención de la emergencia sanitaria en diferentes componentes que permitieran mitigar los riesgos asociados a la salud y, de esta forma, garantizar el cubrimiento y atención de la población frente al virus.

La industria farmacéutica se encuentra en constante crecimiento por la inclusión continua de moléculas, principios activos y compuestos farmacológicos en el mercado. La investigación realizada por los laboratorios deriva en nuevos productos bajo patentes que buscan mejorar las condiciones de vida de los individuos ante diferentes trastornos de la salud. La constante puesta en el mercado de nuevos medicamentos y la demanda inelástica que existe frente a algunos de ellos, contribuyen a generar un crecimiento constante del concepto de atención a la salud, de conformidad con las cifras reportadas por el DANE[11].

Gráfica 1. Porcentaje de participación sector Salud en PIB nacional.



Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en reporte DANE.

(...)

3.1.4. Entorno internacional

El correcto funcionamiento del sector farmacéutico y el acceso eficiente de los colombianos a los medicamentos son necesidades vitales para la salud pública. Por lo anterior, Colombia ha dado importantes pasos los últimos años en materia de cobertura de la población, servicios y protección financiera. Sumado a lo ya mencionado, es un sector con transacciones superiores a 9 billones de pesos al año y está conformado por diferentes actores tanto en el sector público como en el privado, siendo el primero el encargado de intentar mejorar la cobertura y acceso a la salud en el país[12].

[11] Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Reporte de cuentas nacionales trimestrales. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

[12] Delegatura para la Protección de la Competencia (2020). *SECTOR FARMACÉUTICO EN COLOMBIA.* Disponible en: *https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmaceutico-en-Colombia.pdf*

Los principales actores involucrados en la cadena de valor del sector farmacéutico son: los laboratorios, los distribuidores mayoristas, las EPS, las IPS, las Empresas Sociales del Estado, operadores logísticos, así como las farmacias y las droguerías independientes. En el informe del "Sector farmacéutico en Colombia" de la Delegatura para la Protección de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se explica que existen diversas regulaciones a precios y márgenes que permiten adquirir gran cantidad medicamentos a precios razonables, mientras que se observa también el crecimiento de los recursos dedicados a este sector para aumentar cobertura y servicios, facilitado gracias a leyes y sistemas como lo son la Ley 100 de 1993 y el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Para poder hacer un análisis en conjunto del sector farmacéutico es necesario tener en cuenta las externalidades y cambios específicos en el mercado generados por la pandemia de la Covid-19, una de las situaciones más importantes es el aumento de la demanda por medicamentos antigripales, que en el primer semestre de 2020 fue de 47.19% (Sectorial, 2020). En caso de que la pandemia este controlada o sus efectos en la salud pública se vean disminuidos a la hora de entrada en ejecución del Acuerdo Marco, es posible que la demanda por este tipo de medicamentos sea menor a la registrada durante la pandemia. Sin embargo, la pandemia generó que una gran proporción de la población tuviera mayor consciencia sobre su estado de salud, lo que contribuyó a incrementar los tratamientos, controles, revisiones periódicas de medicina general y el consumo de medicamentos básicos. El crecimiento del sector salud en el PIB de Colombia a una tasa constante refleja estas condiciones que, aunadas al establecimiento de políticas públicas y despliegues del gobierno por incrementar la atención en la salud de toda la población, reflejan el incremento en la proporción del PIB destinado a este rubro.

Según Sectorial (2020), si bien Colombia produce medicamentos, no participa en el proceso de investigación, desarrollo y síntesis de moléculas. Por esta razón, la balanza comercial en Colombia en términos de medicamentos es deficitaria, y la mayoría de los productos que se comercializan y distribuyen son importados. En el mismo estudio se encuentra que no ha habido un gran cambio de precios (aumento menor al 2% año corrido para septiembre de 2020). Sin embargo, es necesario mencionar que la Contraloría ha encontrado irregularidades en el sector en términos del recobro de medicamentos por valores que superan hasta en 80 veces el precio máximo permitido y la concentración del 60 de los giros por recobros de algunas EPS en un solo proveedor[13].

Además de la actual pandemia, de acuerdo con Sectorial (2020) el sector farmacéutico enfrenta otro gran reto y esta es la farmacorresistencia de algunas enfermedades, cuyo tratamiento e investigación ha sido disminuido en ritmo por culpa del Coronavirus; por otro lado mencionan la aprobación reciente del Proyecto de Ley para Etiquetado Diferenciado de Medicamentos y el Proyecto de Ley para Eliminación de Barreras de Acceso a Anticonceptivos que pueden influir en nuevas formas de etiquetado y mayor venta de anticonceptivos.

Con respecto a los años anteriores, concretamente de 2000 a 2017, en su estudio acerca del sector , la consultora PwC analizó las capacidades de la industria junto con sus aspectos positivos y negativos[14], determinando importantes observaciones entre las cuales muestran:

- *Cobertura del sistema de salud es de 96,4% y la población tiene acceso a todo tipo de medicamentos y tecnología cobijados por el sistema de salud, se encuentra también un envejecimiento por parte de la población con un aumento de personas mayores de 65 años como porcentaje de la población total, esto puede representar un mayor consumo de medicamentos.*

[13] Sectorial (2020). INFORME SECTOR FARMACÉUTICO.

[14] PwC (2019) Informe de resultados de la evaluación de desempeño y capacidades de los sectores objeto de la propuesta para el periodo 2000-2017. Tomado de https://www.colombiaproductiva.com/ptp- capacita/publicaciones/sectoriales/publicaciones-farmaceuticos/plan-de-negocios-para-la-industria-farmaceutica-20/desempeno-del-sector-farmaceutico-y-capacidades-ex

• Los malos hábitos alimenticios y sedentarismo han hecho que incremente la incidencia de enfermedades cardiovasculares, adicionalmente las condiciones climáticas prolongan las enfermedades respiratorias transmisibles, estas dos situaciones aumentan la demanda de medicamentos.
• La mayor parte del gasto en medicamentos lo hace el gobierno, y los medicamentos con mayor complejidad son suministrados por medio del canal institucional, esto desemboca en que en Colombia haya poco gasto en medicina del bolsillo propio del ciudadano comparado con otros países.
• Las políticas de regulación de precios permiten atender a pacientes con enfermedades de alto impacto, sin embargo, esta misma regulación genera que los márgenes de ganancia de los proveedores sean menores.
• Existe una gran variedad en el portafolio tanto de medicamentos importados como producidos en el país, sumado a esto, los entes regulatorios requieren altos estándares de calidad.

(...)

3.3. Marco Regulatorio

El marco regulatorio aplicable incluye las normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación. Algunos son aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Acuerdo Marco, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentre relacionadas, o no, en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad:

3.3.1. LEYES

• Ley 30 de 1986 "Estatuto Nacional de Estupefacientes"
Define entre otros, la naturaleza de los medicamentos así: Medicamento: Es toda droga producida o elaborada en forma farmacéutica reconocida que se utiliza para la prevención, diagnóstico tratamiento, curación o rehabilitación de las enfermedades de los seres vivos. Estrictamente, se refiere a los controles que debe realizar al uso de sustancias que generen farmacodependencia y abuso en su uso.
• Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"
Reglamenta los objetivos, fundamentos y características del SGSSS, así como organiza el funcionamiento de distintas entidades del sistema para garantizar el acceso a procedimientos en salud de la mayor cantidad de personas en el territorio nacional. Así mismo, crea la Comisión Nacional de Regulación de Precios de Medicamentos cuya competencia es la formulación de la política pública para la regulación de precios.
(...)
• Ley 1122 de 2007 "por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"
Esta ley realiza modificaciones al SGSSS, introduce modificaciones en el tema de aseguramiento en salud, definiéndolo a partir de sus componentes: administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud y la articulación de los servicios, es decir la prestación de servicios de salud bajo unas condiciones técnico-científicas óptimas y con razonabilidad financiera, lo cual es particularmente importante en la administración del riesgo en patologías de alto costo.

• Ley 1438 de 2011 "por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"

A través de esta Ley se realizan reformas al SGSSS frente a la orientación del SGSSS en el tema de alto costo, obliga a todos los actores del sistema a definir metas e indicadores en salud basados en criterios técnicos. Uno de los ítems a revisar contra el cumplimiento de las metas son las enfermedades o eventos precursores de alto costo. Establece la creación de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos –CNPMD–.

• Ley 1751 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".
Ley estatutaria de salud, brinda un marco general para la prestación de los servicios de salud a todos los usuarios en el territorio nacional y regula las relaciones entre los aseguradores y los Prestadores, propendiendo por el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios, en su artículo 11 habla de los sujetos de especial protección incorporando a las personas con enfermedades huérfanas como sujetos de protección especial.

(...)

3.3.2. DECRETOS

• Decreto 2200 de 2005 "Por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y se dictan otras disposiciones"
Este decreto regula las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico, las cuales se aplicarán a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos o dispositivos médicos, en relación con el o los procesos para los que esté autorizado y a toda entidad o persona que realice una o más actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico. Establece definiciones, define el servicio farmacéutico, formas de prestación, objetivos, funciones, requisitos, grados de complejidad, establecimientos, Sistema de Gestión de la Calidad, modelo de gestión; procesos del servicio farmacéutico, prescripción de los medicamentos, distribución y dispensación de los mismos, obligación de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de colocar en funcionamiento el Comité de Farmacia y Terapéutica, información de medicamentos, inspección, vigilancia y control.
• Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social"
Además de consolidar la conformación del sector salud, liderado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, así como sus entidades adscritas, el Instituto Nacional de Vigilancia de Alimentos y Medicamentos – INVIMA, establece también los lineamientos que deben seguir las droguerías y establecimientos farmacéuticos. Comprendidos entre los artículos 2.5.3.10.1 a 2.5.3.10.28 se establecen precisiones sobre el servicio farmacéutico, la distribución física e intrahospitalaria de los medicamentos, la forma de prestación de los servicios farmacéuticos y que se consideran como establecimientos farmacéuticos, a saber: "Se consideran establecimientos farmacéuticos mayoristas: los Laboratorios Farmacéuticos, las Agencias de Especialidades Farmacéuticas y Depósitos de Drogas, y establecimientos farmacéuticos minoristas: Las Farmacias-Droguerías y las Droguerías. Los establecimientos farmacéuticos solo están obligados a cumplir con las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, el modelo de gestión del servicio farmacéutico y demás normas que los modifiquen, en relación con los medicamentos y dispositivos médicos, en los aspectos siguientes y en los demás seguirán regidos por las normas vigentes" También contempla que la distribución física de medicamentos estará regulada por las normas técnicas que expida el Ministerio de Salud y Protección Social. El embalaje y/o trasporte de

productos farmacéuticos forman parte de la distribución intra-hospitalaria o física y deberán ser tenidos en cuenta en el desarrollo del modelo de gestión del servicio farmacéutico.

• Decreto 705 de 2016 "Por el cual se establecen disposiciones sobre el proceso de regulación de precios de medicamentos a nivel nacional"

Establece que la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos tiene a su cargo la definición de la metodología y los mecanismos para la regulación de precios de medicamentos, así como la regulación de los márgenes de distribución y comercialización de los mismos. Así mismo, fijará a través de circulares los precios máximos de venta permitidos, de acuerdo con la metodología y los mecanismos definidos para la regulación de precios de medicamentos.

3.3.3. RESOLUCIONES

• Resolución 1403 de 2007 "Por la cual se determina el Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico, se adopta el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos y se dictan otras disposiciones".

Esta resolución determina los criterios administrativos y técnicos generales del Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico así mismo adopta el Manual de condiciones esenciales y procedimientos del Servicio Farmacéutico. El Modelo de Gestión del Servicio Farmacéutico y el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos, así como las demás disposiciones contenidas en la presente resolución, se aplicarán a toda persona que realice una o más actividades y/o procesos del servicio farmacéutico, especialmente, a los prestadores de servicios de salud, incluyendo a los que operen en cualquiera de los regímenes de excepción contemplados en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993 y a todo establecimiento farmacéutico donde se almacenen, comercialicen, distribuyan o dispensen medicamentos y dispositivos médicos o se realice cualquier otra actividad y/o proceso del servicio farmacéutico.

• Resolución 4678 de 2015 "Por la cual se adopta la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS y se dictan otras disposiciones".

La Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS corresponde al ordenamiento lógico y detallado de los procedimientos y servicios en salud que se realizan en el país, en cumplimiento de los principios de interoperabilidad y estandarización de datos utilizando, para tal efecto, la identificación por un código y una descripción validada por los expertos del país, independientemente de la profesión o disciplina del sector salud que los realice, así como del ámbito de utilización de los mismos.

• Resolución 429 de 2016 "Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud"

El objetivo de la Política está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución. Se establecen las Rutas Integrales de Atención en Salud y Redes Integrales de Prestadores de Servicios de Salud.

• Resolución 1328 de 2016 "Por medio de la cual se establece el procedimiento de acceso, reporte de prescripción, garantía del suministro, verificación, control, pago y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC"

Establece el procedimiento para el acceso, reporte de prescripción, garantía del suministro y análisis de la información de servicios y tecnologías en salud no cubiertas por el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación —UPC; fijar los requisitos, términos y condiciones para la presentación de recobros/cobros ante el Fondo de Solidaridad y Garantía — FOSYGA o quien haga sus veces y establecer el procedimiento de verificación, control y pago delas solicitudes de recobro/cobro, cuando a ello hubiere lugar y dictar disposiciones relacionadas con las correspondientes acciones de control y seguimiento".

Es importante encuadrar el objeto a contratar dentro del mercado de bienes y servicios de salud, a fin de identificar conceptos que agrupen adecuadamente la gran variedad de medicamentos que serán objeto de dispensación y suministro dentro de la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, así como conceptos claves y necesarios en el desarrollo del proceso de selección y del futuro contrato.

Algunos de estos conceptos fueron tomados de procesos de selección similares al actual, otros fueron tomados de la Ley o de documentos técnicos del Ministerio de Salud:

Medicamento: Un medicamento es una sustancia con propiedades para el tratamiento, prevención, paliación, diagnóstico o rehabilitación de enfermedades en los seres humanos. Así mismo, se consideran aquellas sustancias empleadas para restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo. La normatividad colombiana define medicamento como "aquél preparado farmacéutico obtenido a partir de principios activos, con o sin sustancias auxiliares, presentado bajo forma farmacéutica que se utiliza para la prevención, alivio, diagnóstico, tratamiento, curación o rehabilitación de la enfermedad. Los envases, rótulos, etiquetas y empaques hacen parte integral del medicamento, por cuanto éstos garantizan su calidad, estabilidad y uso adecuado".

Atención Farmacéutica: Es la asistencia a un paciente o grupos de pacientes, por parte del Químico Farmacéutico, en el seguimiento del tratamiento fármaco terapéutico, dirigida a contribuir con el médico tratante y otros profesionales del área de la salud, en la consecución de los resultados previstos para mejorar su calidad de vida.

Auditoría: Actividad encaminada a la medición de los procesos y a la estimación de los resultados (administrativa, financiera, técnica, económica y las propias del proceso).

Buenas Prácticas de Almacenamiento: Conjunto de requisitos mínimos y obligatorios que deben cumplir los establecimientos farmacéuticos que importan, suministran y dispensan medicamentos.

Buenas Prácticas de Manufactura: Son las normas, procesos y procedimientos de carácter técnico que aseguran la calidad de los medicamentos y las preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales (Decreto No 677 de 1995 del Ministerio de Salud y la Protección Social). Constituyen el factor que asegura que los medicamentos se fabriquen en forma uniforme y controlada, de acuerdo con las normas de calidad adecuadas al uso que se pretende dar a los medicamentos y conforme a las condiciones exigidas para su comercialización.

Calidad: Conjunto de características de un producto que determinan su aptitud para el uso.

Capacidad Logística: Conjunto de disposiciones, medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio.

Certificado de Recibo a Satisfacción: Documentos establecido por el SENA Regional Antioquia en el cual el beneficiario deja constancia o no del recibo a satisfacción de los medicamentos suministrados /dispensados por el prestador. Es soporte de la facturación.

CUM: Código Único de Medicamento dispuesto por el INVIMA. Se deja la salvedad que no todos los medicamentos cuentas con esta identificación.

Dispensación de Medicamentos: Es la entrega de uno o más medicamentos a partir de una fórmula médica o prescripción, proveniente de un profesional legalmente facultado para esta actividad, a un paciente, acompañada de la información sobre su uso adecuado realizado por un Químico Farmacéutico y el Tecnólogo en Regencia en Farmacia.

Embalaje: Es el recipiente que contiene varios empaques para transporte y almacenamiento.

Factura: Documento contable oficial emitido por el operador logístico que se adjunta a los medicamentos que se despachan en las modalidades de dispensación y suministro; este documento contiene la descripción cualitativa y cuantitativa de todos los medicamentos despachados.

Fórmulas dispensadas: Cantidad numérica que refleja el número de documentos como prescripciones médicas dispensadas sin pendiente alguno a los usuarios.

Medicamento o producto farmacéutico alterado: El que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones, según lo estipulado en el Artículo 2 del Decreto 677 de 1995, del Ministerio de Salud y Protección Social, así:

a. Cuando se le hubiere sustituido, sustraído total o parcialmente, o reemplazado los elementos constitutivos que forman parte de la composición oficialmente aprobada o cuando se le hubieren adicionado sustancias que puedan modificar sus efectos o sus características farmacológicas, físico-químicas u organolépticas.
b. Cuando hubiere sufrido transformaciones en sus características fisicoquímicas, biológicas organolépticas, o en su valor terapéutico por causa de agentes químicos, físicos o biológicos.
c. Cuando se encuentre vencida la fecha de expiración correspondiente a la vida útil del producto.
d. Cuando el contenido no corresponda al autorizado o se hubiere sustraído del original, total o parcialmente.
e. Cuando por su naturaleza no se encuentre almacenado o conservado con las debidas precauciones.

Medicamentos de Alto Costo: Se le da esta clasificación a los medicamentos que son utilizados para enfermedades crónicas y catastróficas que requieren un control especial, clasificadas en el artículo 1° del Decreto 2699 de 2007, sin perjuicio de lo establecido en la Resolución 2565 de 2007.

Medicamentos de compra centralizada. Son aquellos medicamentos adquiridos mediante compra centralizada la cual es un proceso en la que varias unidades de negociación de compra se asocian y contratan servicios en común. El Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia se encargará de la negociación y compra centralizada de medicamentos (establecido así por el Artículo 88 de la Ley 1438 de 2011), con el fin de garantizar el acceso a los medicamentos a la población colombiana y no colapsar la sostenibilidad financiera del SGSSS. La cual se hace a través del Fondo Estratégico de Medicamentos de la OPS, fondo a través de cual varios países compran algunos medicamentos, insumos y dispositivos del portafolio que maneja dicho Fondo, de constituyendo esta manera la negociación centralizada. El ministerio de Salud y protección social (MSPS) establece así los mecanismos para adelantar negociaciones centralizadas de los precios para los proveedores y compradores de medicamentos, insumos y dispositivos garantizando así que los precios resultantes de las negociaciones centralizadas

serán obligatorios para los proveedores y compradores de medicamentos, insumos de servicios de salud y estos no podrán transarlos por encima de aquellos precios. El Gobierno Nacional podrá acudir subsidiariamente a la compra directa de estos medicamentos, insumos y dispositivos para esto adicionalmente lo reglamento con la Resolución 1692 de 2017 en la cual se establecen los criterios para la compra centralizada, distribución y suministro de medicamentos para la hepatitis C y el seguimiento a los pacientes diagnosticados con dicha patología y se dictan otras disposiciones.

Medicamentos de control especial: Es un medicamento constituido por sustancias sometidas a fiscalización, dado que produce efectos de dependencia psíquica o física en el ser humano; o que puede tener algún grado de peligrosidad en su uso; o que haya sido clasificada como tal por el Ministerio de la Protección Social, o la Comisión Revisora del INVIMA.

Medicamento Comercial: Corresponde a un medicamento que se encuentra identificado con una marca comercial protegida o registrada como propiedad industrial y se comercializa con dicho nombre.

Medicamento Desabastecido: Es la situación en la cual se presenta una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto farmacéutico que ya ha sido aprobado por el INVIMA y comercializado en el país.

Medicamento Descontinuado: Medicamento que está en desuso o se encuentra descatalogado en las guías de práctica clínica.

Medicamentos Marcados como de uso institucional. Dentro de los medicamentos a suministrar y/o dispensar objeto del presente proceso son los descritos en el artículo 72 del Decreto 677 de 1995 Parágrafo 4º, en los siguientes términos: "Las etiquetas y empaques de los productos fabricados con destino a las entidades de previsión, asistencia o seguridad social y similares, deben llevar una leyenda que especifique tal condición o exclusividad". De acuerdo a lo anterior los medicamentos marcados como de uso institucional corresponden a los que históricamente se le han dispensado a la población beneficiaria del SMA SENA Regional Antioquia, pero comercializados a precio institucional y no comercial como se realizó en anteriores vigencias.

Medicamentos pendientes: Son los medicamentos cuya entrega parcial o total se encuentra por resolver. El status de pendiente se mantiene mientras no sea entregada la totalidad de los medicamentos o medicamentos pendientes prescritos en una fórmula, así se hayan hecho varias entregas parciales. El pendiente estará soportado por una tirilla de pendientes.

Medicamentos Fuera del listado contratado: Son los medicamentos que no se encuentran incluidos en el Manual de Medicamentos contratados por el SENA Regional Antioquia.

Medicamentos Regulados: Son aquellos, con registro vigente ante el INVIMA, que cuentan con un precio máximo de venta, precio de recobro o precio de referencia en Colombia de acuerdo con las disposiciones de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos y que está en constante actualización.

Medicamentos No Reclamados: Son aquellos medicamentos que se encuentran en estado de pendientes de entrega por parte del operador logístico hacia el usuario y que no fueron reclamados por el mismo una vez cumplidas las 72 horas con que cuenta el operador logístico para la resolución de

pendientes.

Operador Logístico: (OL) Es la persona natural o jurídica adjudicataria del proceso. Se define como una organización del sector industrial que realiza actividades complementarias tales como adquisición, almacenamiento, gestión de inventarios, transporte, distribución física, suministro, dispensación de medicamentos y seguimiento de protocolo de farmacovigilancia y su participación es cada vez más frecuente en el manejo de medicamentos.

Porcentaje de medicamentos máximos a dispensar por fuera del listado contratado: Corresponde a un indicador que permite cuantificar el número de medicamentos formulados por fuera del listado contratado.

Prescripción, fórmula u orden médica: Orden escrita emitida por un médico o profesional de la salud autorizado por la ley, para que uno o varios medicamentos, especificados en ella, sea(n) dispensado(s) a determinada persona, registro escrito que deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente Decreto 2200 de 2005 y Resolución 5395 de 2013.

Presentación Comercial: En la industria farmacéutica, es el nombre que identifica el medicamento de un determinado laboratorio farmacéutico.

Programa de Farmacovigilancia: Conjunto de procedimientos en los que se desarrollan las actividades relacionadas con la detección, evaluación de causalidad, entendimiento y prevención de los eventos adversos o cualquier otro problema relacionado con medicamentos.

Registro Sanitario: Es el documento público expedido por el INVIMA o la autoridad delegada, previo el procedimiento tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos técnico legales establecidos en el Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, procesar o expender los medicamentos cosméticos, preparaciones farmacéuticas a base de recursos naturales, medicamentos de aseo, higiene y limpieza y otros medicamentos de uso doméstico.

Servicio Farmacéutico: Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Tirilla de Pendientes: Documento que genera el sistema del contratista al momento de digitar la fórmula y se produce cuando uno o más medicamentos de ésta, no se encuentran disponibles en el stock de inventarios del contratista; este será el comprobante para que el usuario reclame posteriormente sus medicamentos y autorice o no la entrega del mismo en su domicilio.

3.3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Dada la necesidad de contratar el suministro y dispensación de medicamentos e insumos para los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Antioquia, históricamente la entidad ha suscrito contratos de similar objeto y cuantía, los cuales sirven de referente al momento de definir la cuantía del

futuro proceso de selección. A continuación, se presenta el detalle de los históricos de los suministros y dispensaciones de medicamentos e insumos cancelados en las vigencias 2022 y 2023 mediante los contratos suscritos en cada vigencia a los cuales se les ha autorizado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público vigencias futuras por sustitución o prórroga. Así mismo, estos valores serán objeto de actualización según la proyección que realiza el Banco de la República para el año 2024 del indicador de precios al consumidor. Dicha actualización se realiza en consideración a la variación histórica que los últimos dos años se han dado afectando los precios al por menor, de los bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo, entre los que se encuentran también los medicamentos:

No. CONTRATO/ PERÍODO EJECUCIÓN CONTEMPLADO	VALOR EJECUTADO 2022	VALOR EJECUTADO 2023	VALOR ACTUALIZADO IPC SECTOR SALUD 9,49%
CO1.PCCNTR.2397406 de 2021 (período ejecución del 08/04/2021 al 15/07/2022)	$ 1.116.947.703,00		
CO1.PCCNTR.3811781 de 2022 (período ejecución del 26/07/2022 al 31/08/2023)	$ 1.465.071.556,82	$ 1.581.705.592,71	$ 1.731.809.453,46
CO1.PCCNTR.5430311 (período ejecución del 10/10/2023 al07/12/2023)		$ 597.641.460,25	$ 654.357.634,83
	$ 2.582.019.259,82	$ 2.179.347.052,96	$ 2.386.167.088,29
Promedio ejecución mensual según consumos 2023 actualizado IPC SALUD 2023			
valor promedio(ejecutado/9,9 meses de ejecución)		$ 241.026.978,61	
9 meses de ejecución		$ 2.169.242.807,53	

Para el futuro proceso de selección el presupuesto asignado se estimó en mil ochocientos millones de pesos ($1.800.000.000) en razón a:

1. Mediante resolución de apertura presupuestal No. 001 de 2024 fueron dispuestos para el SMA de la regional Antioquia $ 4.751.316.000 los cuales luego de ser distribuidos conforme se indicará en el siguiente cuadro, arrojan como recursos disponibles para la contratación de la red de prestadores de servicios de salud en el 2024 la suma de $ 2.454.460.253. De este valor se ha destinado el 73.33% para el presente proceso de selección, no siendo posible destinar el 100% pues existe la necesidad de adelantar al menos otros 11 procesos de selección para cubrir el 100% de la demanda de servicios de salud a la población beneficiaria del SMA Antioquia.

FUNC/INVERSION/INGRESOS	CUENTA INGRESO, CUENTA FUNCIONAMIENTO, PROYECTO LEY BPIN 2023	PRESUPUESTO 2024
FUNCIONAMIENTO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	451.316.000
INVERSION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	4.300.000.000

APROPIACIÓN INICIAL 2024	4.751.316.000	
CONTRATACIÓN ASISTENCIALES		336.874.857
VIGENCIAS FUTURAS NUEVAS 2023-2026		1.656.000.000
CONTRATACIÓN PROFESIONALES RED PRESTADORES		25.000.000
		60.000.000
REEMBOLSOS HOGAR GERIÁTRICO Feb a Marzo/2024		68.980.890
URGENCIAS RADICADAS		50.000.000
REEMBOLSOS RADICADOS		100.000.000
DISPONIBLE CONTRATACIÓN 2024		2.454.460.253

2. El valor promedio mensual del costo en el suministro y dispensación de medicamentos e insumos demandados por la población beneficiaria que reside en el Departamento de Antioquia, corresponde a $ 241.026.978,61, suma que multiplicada por 9 meses de dispensación (desde finales de abril hasta finales de diciembre de 2024) , arroja como valor total del futuro contrato la suma de $ 2.169.242.807,53. Sin embargo, en consonancia con lo señalado en el numeral anterior, no se cuenta con la totalidad de recursos disponibles dada la existencia de otras necesidades.

 Adicional, es importante indicar que la normatividad interna del SMA permite la movilidad o traslado entre departamentos de la población beneficiaria, bien sea por falta de oferta de servicios de salud en los municipios de residencia de los usuarios o por deseo del beneficiario. Históricamente, Antioquia cada año en promedio atiende cerca de 70 beneficiarios de otras regionales, existiendo picos durante cada vigencia como lo son las vacaciones de mitad y fin de año, este punto afecta también los promedios de consumo, por lo cual, los recursos que podrán requerirse pueden ser mayores a los que arroja el dato promedio indicado a inicios del presente numeral.

3. Por la naturaleza misma del contrato a celebrar, para la entidad es claro que el presupuesto asignado para la contratación del suministro y dispensación de medicamentos en la presente vigencia, podría no ser suficiente lo que implicará disponer de una parte de recursos para adicionados, respetando los límites que fija la ley, según la demanda o no de tratamientos farmacológicos requeridos por los beneficiarios del SMA de la Regional Antioquia y de otras regionales que lo necesitaren. Así mismo, esto encuentra justificación en que los servicios de salud (el suministro de medicamentos es un servicio de salud) no permiten definir costos exactos o planear lo que se requerirá debido a que la enfermedad es un tema no predecible. Por tratarse de un contrato de servicios abierto no se contratan unas cantidades específicas de medicamentos e insumos, sino que se autorizan servicios de salud por parte de los médicos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia de acuerdo a necesidades que presenten los beneficiarios.

Así mismo, se efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOPII-, sobre los históricos de contratación realizados por la Entidad a nivel país vigencia 2023 (Cuadro N° 1) y específicamente por la Regional Antioquia, ejecutados en las vigencias 2022 y 2023 (Cuadro N° 2), hallando las siguientes coincidencias, con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer por el Servicio Médico Asistencial "SMA" del SENA Regional Antioquia.

Cuadro N°1.

HISTÓRICOS SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS OTRAS REGIONALES -2023							
Ítem	Número de Proceso/Entidad	Tipo de Procesode Selección	Estado	Objeto	Lugar de Ejecución	Presupuesto Disponible	Oferente
1	SASI-CMC-0209-2023	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO, DISPENSACION DE MEDICAMENTOS Y SERVICIO FARMACEUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL, QUE SEAN ORDENADOS POR EL MEDICO TRATANTE DE LA DIRECCION REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA.	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	$450.000.000	COLSUBSIDIO
2	MC-RSR-DIR-095-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL RISARALDA	SENA REGIONAL RISARALDA	$116.000.000	UNIDROGAS S.A.S.
3	SAMC-BLV-DIR-0017-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD EN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL ODONTÓLOGO, MÉDICO ASESOR Y ESPECIALISTAS DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y AUTORIZADOS POR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD Y PRESERVAR LA VIDA DE LOS PADRES, HIJOS, CÓNYUGE Y HERMANOS	SENA REGIONAL BOLIVAR	$924.000.000	MEDISIN SAS
4	MC-BLV-DIR-0001-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SERVICIO DE SALUD EN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LA VIGENCIA 2023, PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR QUE SEAN AUTORIZADOS POR EL ODONTÓLOGO, MÉDICO ASESOR Y ESPECIALISTAS DE LA RED DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y AUTORIZADOS POR EL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA EN LA REGIONAL BOLÍVAR CON EL FIN DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE SALUD Y PRESERVAR LA VIDA DE LOS PADRES, HIJOS, CÓNYUGE Y HERMANOS	SENA REGIONAL BOLIVAR	$116.000.000	JCP SUMINISTROS
5	SAMC-VLL-004-2023	MENOR CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA	SENA REGIONAL VALLE	$1.500.000.000	CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIAR ANDI-COMFANDI
6	MC-STD-00351-2023	MÍNIMA	CELEBRADO	SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A MONTO AGOTABLE, PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL	SENA REGIONAL	$115.000.000	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA

		CUANTÍA		SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL SANTANDER	SANTANDER		
7	SAMC-CDB-0004-2023	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVÉS DE LOS MÉDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CÓRDOBA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	$600.000.000	IMEDS
8	MC-CDB-0005-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	SUMINISTRAR MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS AFILIADOS AL SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL SENA A TRAVES DE LOS MEDICOS GENERALES DE LA REGIONAL CORDOBA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CORDOBA	$100.000.000	PROFHARMA SALUD IPS S.A.S
9	MC-CQT-0006-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS QUE SEAN FORMULADOS POR EL MÉDICO DEL SMA Y LOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LOS BENEFICIARIOS DEL SMA DEL SENA REGIONAL CAQUETÁ Y DE OTRAS REGIONALES, CON LAS CUALES SE CUENTE CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN.	SENA REGIONAL CAQUETA	$80.000.000	VARGAS Y VARGAS E HIJAS S.A.S
10	MC-ATL-0005-2023	MÍNIMA CUANTÍA	CELEBRADO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS NECESARIOS PARA CUBRIR LA NECESIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2023 PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO	SENA REGIONAL ATLANTICO	$115.000.000	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.secop.gov.co

Cuadro N°2

HISTÓRICOS SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS SENA REGIONAL ANTIOQUIA 2023							
ítem	**Número de Proceso/Entidad**	**Tipo de Proceso de Selección**	**Estado**	**Objeto**	**Lugar de Ejecución**	**Presupuesto Disponible**	**Oferente**
1	SAMC-ANT-00326-2023 CO1.PCCNTR.5430311	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LIQUIDADO	5_335 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$600.000.000	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.
2	SAMC-ANT-00298-2022 CO1.PCCNTR.3811781	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	LIQUIDADO	5_258 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	$ 3.081.843.027,34	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A.

Fuente de información Colombia Compra Eficiente. www.secop.gov.co

3.4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

En el presente numeral nuevamente se transcriben apartes del documento denominado 02. Estudio del sector elaborado por Colombia Compra Eficiente en la etapa previa del proceso CCENEG-055-03-2022, por ser aplicables al análisis que debe realizar el SENA Antioquia:

(...)

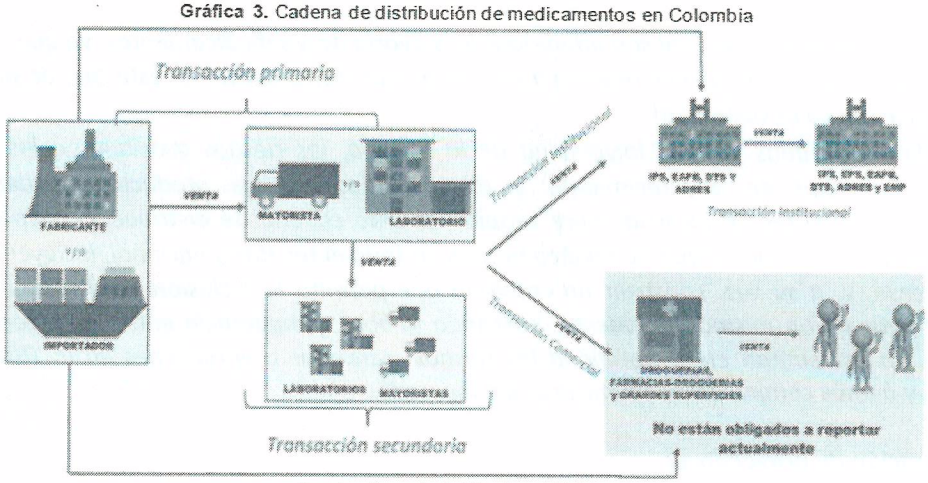
4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

4.1. Cadena de suministro

La cadena de suministro de medicamentos incluye los procesos de producción, distribución y comercialización de estos. En donde están involucrados los laboratorios farmacéuticos; los distribuidores mayoristas; EPS e IPS; operadores logísticos y farmacias y droguerías independientes.
De conformidad con el Estudio de Mercado realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia para diciembre de 2020, en esta cadena pueden participar laboratorios nacionales y transnacionales, dedicados a la elaboración de medicamentos a partir de síntesis de un ingrediente activo y excipientes, y existen dos canales de distribución y comercialización:
• Canal institucional: corresponde al abastecimiento de medicamentos para atender las necesidades de los afiliados al SGSSS. Para esto, las EPS adquieren productos de las farmacéuticas a través de los recursos entregados por el SGSSS para su distribución a través de los dispensarios contratados por las IPS.
• Canal comercial: corresponde a la comercialización de medicamentos dirigidos a la atención de necesidades diferentes a las del SGSSS, se ofrecen a través del canal comercial. En este canal se realiza la distribución de medicamentos en droguerías y almacenes de cadena, quienes ofrecen medicamentos a unos precios que incorporan los costos de transporte y un margen de ganancia sobre el precio de venta de los fabricantes que remunera la actividad de distribución adelantada por dichos comercios[15].
La cadena de valor definida para este sector incluye los cinco tipos de transacciones en operaciones de venta o compra de medicamentos, de conformidad con la Circular 06 del 2018 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La siguiente gráfica presenta la cadena de distribución de medicamentos en Colombia[16].

[15] Estudios de mercado. Sector farmacéutico en Colombia. Superintendencia de industria y Comercio. 2020. Disponible en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmaceutico-en-Colombia.pdf
[16] Ibid.

Gráfica 3. Cadena de distribución de medicamentos en Colombia

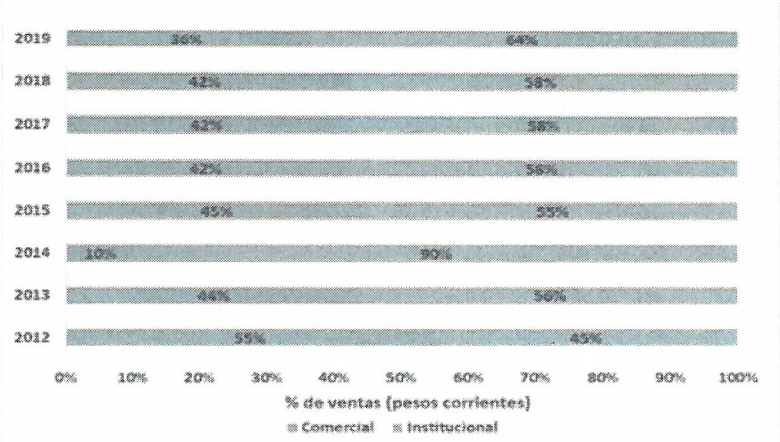


Fuente: Secretaría Técnica CNPMDM.

El primer eslabón de la cadena lo componen los fabricantes o importadores, los cuales venden los productos a los mayoristas y laboratorios en una transacción primaria. Esta transacción puede derivar en venta a otros distribuidores mayoristas, quienes se encargan de la venta por canal institucional y canal comercial. La transacción institucional será la venta a las IPS y ADRES, quienes a su vez venden y distribuyen los medicamentos a IPS y EPS según las condiciones pactadas en la adquisición. Por otra parte, la transacción comercial involucra a droguerías, farmacias y grandes superficies, que se encargan de la venta al cliente final en sus puntos de atención y distribución.

Según cifras del SISMED, en 2019 el nivel de total de ventas de medicamentos en Colombia fue de 22 billones de pesos, de los cuales, aproximadamente 14 billones fueron realizadas a través del canal institucional (64%) y 8 a través del canal comercial (36%).

Gráfica 4. Ventas de medicamentos por canales Institucional y Comercial



Fuente: Elaboración SIC. Con base en datos SISMED

Con base en los resultados presentados en SISMED, Colombia Compra Eficiente identificó que el canal institucional es el medio por el cual son adquiridos la mayoría de los medicamentos, ya que las IPS, EPS y entidades relacionadas son quienes requieren de una mayor dispensación de este tipo de productos, en aras de cumplir con su misionalidad.

Según estudios realizados por la Universidad de la Sabana, los riesgos asociados a los tiempos de transporte, capacidad de abastecimiento y disponibilidad de los productos pueden mitigarse disminuyendo las fuentes de incertidumbre propias de esta cadena de distribución[17]. En ese sentido, debe garantizarse la disponibilidad de medicamentos en todo el territorio nacional, incluyendo las zonas de difícil acceso, y, a su vez, construir un catálogo que permita la inclusión de diversas marcas que puedan competir en un mismo compuesto, buscando la libre competencia entre los actores y que los proveedores no transmitan en su totalidad los riesgos asociados a variaciones en la TRM, costos de importación y demás componentes financieros del mercado.

4.2. Identificación de proveedores

Colombia Compra Eficiente identificó los eslabones de fabricantes y distribuidores mayoristas involucrados en la cadena de abastecimiento de medicamentos para encontrar los posibles participantes del presente Acuerdo Marco. Para este fin, fueron consultadas diferentes bases de datos de EMIS para analizar el comportamiento financiero del sector. EMIS obtiene la información que relaciona en sus bases de datos a partir de la información que relacionan las empresas en Cámaras de Comercio con posterior auditoría por parte de la Superintendencia de Sociedades.

Colombia Compra Eficiente analizó las empresas registradas con código NAICS (North American Industry Classification System) 44611 – Tiendas de medicamentos y farmacias y 4242 – Comerciantes al por mayor de medicamentos y productos relacionados. De esta forma, obtuvo la base de datos de información financiera de empresas relacionadas con estas actividades. La Tabla 2 muestra el comportamiento bajo inferencia estadística de los indicadores financieros de los potenciales proveedores del Acuerdo Marco de medicamentos y son el insumo que soporta los indicadores exigidos por Colombia Compra Eficiente para la presentación de propuesta por parte de las empresas interesadas en participar en el Acuerdo Marco.

Con la información obtenida, Colombia Compra Eficiente realizó el análisis del tamaño empresarial de los posibles proveedores según los ingresos por actividades ordinarias anuales y los rangos de UVT vigentes por la DIAN para el año en curso, como se aprecia a continuación:

[17] Mejorando la cadena de suministro de medicamentos. Universidad de la Sabana. Disponible en: https://www.unisabana.edu.co/portaldenoticias/al-dia/como-mejorar-la-cadena-de-suministro-de-medicamentos-en-colombia/

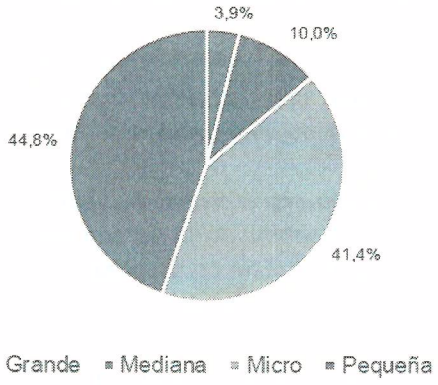
Tabla 2. Rangos para definición del Tamaño Empresarial.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: DIAN

Por otro lado, la DIAN mediante Resolución No. 0000111 del 11 de diciembre de 2020 se estableció que la UVT para el año 2021 es de $36.308; y, en ese sentido, Colombia Compra Eficiente establece una distribución de tamaños empresariales de acuerdo con la siguiente gráfica:

Gráfica 5 –Tamaño Empresarial de empresas analizadas.



Fuente: Elaboración Colombia Compra Eficiente

Dentro de la muestra obtenida por medio de EMIS, es posible identificar que existe un 85% de empresas de tamaños micro y pequeña; sin embargo, estas empresas suelen tener un cubrimiento local y limitado ante la demanda de medicamentos existente, ya que se enfocan en productos y servicios bajo las necesidades locales. Estas empresas son principalmente droguerías que dispensan medicamentos al detal y que tienen una inversión acorde con su demanda en la zona. Sin embargo, Colombia Compra Eficiente resalta la existencia de estas empresas identificando la potencial participación de estas en el presente Acuerdo Marco en aras de contribuir al desarrollo empresarial de pequeñas empresas a nivel nacional.

4.3. Características de los productos que ofrece el mercado

En el mercado de medicamentos a nivel nacional existen dos modalidades de dispensación que responden a necesidades diferentes dentro del tratamiento médico, y por lo general, son definidas de forma previa a la contratación para identificar y establecer las condiciones de dispensación y logística entre la Entidad Compradora y el proveedor del proceso contractual. Las modalidades de Dispensación Ambulatoria y Dispensación Hospitalaria cuentan con características propias de entrega y logística, según son descritas a continuación:

- *Dispensación Ambulatoria: Esta modalidad contempla la entrega de medicamentos formulados*

directamente a usuarios cuyos problemas no requieren hospitalización y son atendidos bajo consultas externas. En esta etapa, el proveedor debe relacionar y entregar a la Entidad Compradora toda la información relacionada para que el medicamento sea usado con la mayor seguridad y con los protocolos exigidos para conseguir su efectivo efecto terapéutico.

- *Dispensación Hospitalaria: Esta modalidad contempla la entrega de medicamentos a usuarios internados en alguna clínica u hospital, por lo que las moléculas y relacionados no son entregados directamente al usuario final, sino que requiere la intervención de un profesional de la salud relacionado con la atención intrahospitalaria. Las condiciones técnicas de los bienes adquiridos no varían en comparación a la dispensación ambulatoria, sin embargo, los componentes de logística, distribución y entrega cuentan con más intermediarios al incluir al personal dispuesto por el prestador de salud para la administración y dispensación de los medicamentos adquiridos. En aras de garantizar la correcta entrega de los medicamentos, la entidad compradora debe adoptar el cumplimiento del sistema de distribución en dosis unitaria para los establecimientos de sanidad de segundo, tercer y cuarto nivel de complejidad, buscando que la dispensación garantice la entrega de las dosis correctas, en las presentaciones indicadas para cada paciente de manera oportuna.*

4.3.1. Clasificación por características de administración del medicamento

Dentro del mercado de medicamentos, un principio activo es cualquier compuesto o mezcla de compuestos destinada a proporcionar una actividad farmacológica u otro efecto directo en el diagnóstico, tratamiento o prevención de enfermedades. En ese sentido, un medicamento puede contener más de un principio activo.

De conformidad con el análisis realizado por la Superintendencia de Industria y Comercio, para hacer referencia al principio activo se usa la Denominación Común Internacional (D.C.I.) como una forma de categorización científica del medicamento[18]. Esta caracterización es necesaria ya que las presentaciones comerciales y sus nombres pueden diferir del principio activo (Por ejemplo, Dolex y el principio activo que presenta: Acetaminofen). Esta denominación deberá ir acompañada de la concentración del principio activo y la forma farmacéutica, la cual está determinada para facilitar la administración al paciente según sus características técnicas y químicas.

4.3.1.1. Medicamentos de administración por vía intravenosa

De conformidad con los lineamientos de política nacional referentes a seguridad del paciente hospitalizado, los medicamentos que sean administrados por vía intravenosa deben contar con:

1. Esterilidad o ausencia de microrganismos viables que puedan generar proliferaciones indeseables.

2. Apirogenicidad, ausencia de elementos no viables que generen respuestas inmunes cuando sean administrados y que se traduzcan en picos febriles.

3. Seguridad, respecto a los diversos puntos de control a lo largo del sistema de distribución que garanticen la estabilidad fisicoquímica, la identificación clara y completa, y la correcta dosificación de todos los medicamentos a los pacientes a los que son prescritos, a la vez que permitan una fácil, rápida y precisa administración.

Para el cumplimiento de los parámetros anteriormente descritos, los medicamentos de administración por vía intravenosa deberán manipularse en áreas centralizadas de preparación de medicamentos de este tipo, con equipos y personal indicado para preparaciones intravenosas, de conformidad con la

[18] Estudios de mercado. Sector farmacéutico en Colombia. Superintendencia de industria y Comercio. 2020. Disponible en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmaceutico-en-Colombia.pdf

certificación de Buenas Prácticas de Elaboración (BPE) expedida por el INVIMA en la Resolución 1403 de 2007 y en la Resolución 0444 de 2008.

4.3.1.2. Medicamentos de quimioterapia intravenosa

Los medicamentos antineoplásicos deben contar con componentes de seguridad y administración, garantizando la adecuada protección del operario que manipule y aplique las moléculas a los pacientes finales. Estas condiciones son necesarias para realizar la quimioterapia centralizada, buscando cubrir el tratamiento de cada paciente con condiciones de preparación y aplicación, en donde el profesional de la salud deberá realizar el seguimiento y vigilancia de la aplicación, sin necesidad de realizar ningún tipo de manipulación adicional. Para la entrega de estos medicamentos deben existir tres puntos de control: (i) preparación; (ii) uso de cabina de flujo laminar como medida de protección; y (iii) la verificación que realice el profesional de la fórmula entregada por el paciente, identificando que los medicamentos y las dosis relacionadas correspondan con el historial del paciente, disminuyendo la probabilidad de error en administración.

4.3.1.3. Medicamentos de nutrición parenteral

Estos medicamentos deben contar con seguridad en la preparación de las mezclas y una determinada técnica aséptica, buscando la confiabilidad y seguridad del producto suministrado al paciente. Al establecer una central de mezclas, es posible extraer información estadística del manejo de los componentes relacionados, fórmulas establecidas para los pacientes y resultados del tratamiento e historial del paciente, buscando la estandarización de las mezclas que sean requeridas por los pacientes bajo cada situación particular.

4.3.1.4. Antibióticos

Los antibióticos son medicamentos que combaten infecciones causadas por bacterias. Su dispensación es necesaria ya que con estos compuestos pueden tratarse infecciones en algunos casos mortales y sus beneficios superar ampliamente los riesgos asociados a efectos secundarios o a resistencia del paciente frente a este tipo de medicamentos. La correcta administración de antibióticos puede evitar una contaminación cruzada y es necesario que la exposición del profesional de la salud sea mínima frente a la administración de estos medicamentos. De igual forma a los casos mencionados anteriormente, es importante destacar la necesidad de una central de mezclas en aras de garantizar la seguridad y el manejo correcto de los compuestos, mitigando los riesgos asociados a la peligrosidad propia de los productos.

4.4. Marcas de medicamentos y medicamentos genéricos

Los laboratorios farmacéuticos desarrollan sus productos bajo patentes, lo que les permite ingresar medicamentos al mercado sin competidores directores hasta que se venzan los tiempos establecidos para estas patentes. Después de este vencimiento, otros laboratorios pueden replicar los procesos y desarrollar sus propios medicamentos con los mismos principios activos del medicamento patentado. En Colombia suelen diferenciarse los medicamentos de una marca específica de los medicamentos genéricos. Los medicamentos de marca cuentan con un nombre comercial y registro de marca, el cual es propiedad del fabricante y sirve para diferenciar el producto entre sus competidores, ya que el principio activo es el mismo para ese medicamento sin importar su marca comercial. Por otra parte, los

medicamentos genéricos no cuentan con una marca específica ni registrada, ya que su comercialización es bajo rotulados con el nombre del principio activo, sin estar asociado a una marca de fábrica o marca comercial. Los medicamentos genéricos son creados con los mismos parámetros de dosificación, seguridad, potencia, vía de administración, calidad, características de rendimiento y uso previsto, buscando la bioequivalencia entre los laboratorios fabricantes de la molécula.

De conformidad con estudios realizados por la Food and Drug Administration (FDA), los medicamentos genéricos creados con un medicamento de marca como modelo tienen los mismos efectos en el paciente que los medicamentos de marca. Los medicamentos genéricos utilizan los mismos ingredientes activos que los medicamentos de marca y funcionan de la misma manera; en ese sentido, comparten los mismos riesgos y beneficios que los medicamentos de marca. El FDA implementa una rigurosa examinación para cerciorarse de que todos los medicamentos genéricos cumplan con las normas establecidas para su comercialización. De igual forma, son inspeccionadas más de 3500 plantas de fabricación al año para controlar la seguridad de los medicamentos en el momento en que son lanzados al mercado[19].
La FDA aclara que siempre existirá un nivel leve de variabilidad natural que carece de importancia médica entre los medicamentos de marca y los genéricos, pero esta misma variabilidad existe entre lotes del medicamento de una misma marca. Esto sucede dada la producción en masa del producto y la FDA limita el valor de esta variabilidad aceptada para la pureza, tamaño, potencia y demás parámetros técnicos que puedan estar involucrados en las características propias del medicamento en su versión final.

4.5. Análisis de precios y regulación del mercado de medicamentos en Colombia

De conformidad con el análisis realizado por la SIC para el sector farmacéutico, actualmente la regulación de precios de medicamentos en Colombia se enmarca en dos grupos según las modalidades de regulación y su alcance. El primero grupo es la fijación de Valores Máximos de Recobro (VMR) bajo responsabilidad del Ministerio de Salud[20], la cual aplica para los medicamentos no incluidos en planes de beneficio; estos valores máximos constituyen una política de reembolso de la ADRES. El segundo grupo es la regulación realizada por la CNPMDM, con alcance a todos los medicamentos comercializados en el mercado farmacéutico en el país[21].
Este esquema de regulación de precios contiene tres regímenes:
1. Régimen de libertad vigilada: Los comercializadores determinan libremente el precio, pero deben informar sobre los precios establecidos para todos sus productos, en aras de generar un control de los precios de todos los proveedores.
2. Régimen de libertad regulada: Los comercializadores deben vender los medicamentos según los precios establecidos bajo un Precio de Referencia Internacional (PRI)
3. Régimen de control directo: La CNPMDM fija el precio máximo de venta para los diferentes eslabones de la cadena de comercialización y las empresas no podrán superar estos valores.
A partir de 2013, la identificación de los medicamentos es realizada bajo el Código Único de Medicamentos (CUM), esta codificación está compuesta por el número de expediente bajo el cual se tramitó la solicitud de registro sanitario, seguido por un consecutivo asignado por el INVIMA a cada

[19] Fuente: https://www.fda.gov/media/112590/download
[20] MINSALUD. Valor máximo de reconocimiento para cálculo en la prima por expuestos y grupo de medicamentos. Disponible en: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VP/RBC/Valores-maximo-reconocimiento-calculo-prima-grupo-medicamentos.pdf
21 Estudios de mercado. Sector farmacéutico en Colombia. Superintendencia de industria y Comercio. 2020. Disponible en: https://www.sic.gov.co/sites/default/files/documentos/032021/ES-Sector-Farmaceutico-en-Colombia.pdf

presentación comercial. Este código permite diferenciar la forma farmacéutica, la unidad de concentración del principio activo, la vía de administración del medicamento y la unidad de medida de este.

A partir del 2013 el Ministerio de Salud ha expedido diferentes circulares a partir de la Circular 03 de 2013 en la cual se define la metodología para regular los precios a nivel de medicamentos con referencias internacionales. Esta circular incluye: (i) la definición del mercado relevante, en donde el Ministerio identifica los medicamentos que compiten entre sí y en cuales existe sustituibilidad terapéutica y económica; (ii) la medición del grado de concentración, utilizando como medida el número de concurrentes y el índice de Herfindahl Hirschman (IHH)[22]; (iii) el establecimiento de Precios de Referencia por comparación Nacional (PRN) el cual corresponde a la media ponderada por las ventas y los Precios de Referencia por Comparación Internacional (PRI), calculados a partir del proceso de referenciación internacional en una canasta de 20 países[23]; y (iv) la fijación administrativa, la cual corresponde a la fijación de precios máximos de venta de los medicamentos. Estos son los medicamentos cuyos mercados
relevantes son de elevada concentración según el IHH y cuyos PRN son superiores a los PRI.

3.4. ESTUDIO DEL MERCADO

Conforme se indicó al inicio del presente análisis del sector se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios elaborado por Colombia Compra Eficiente - CCE y que tiene por objeto la adquisición, suministro y dispensación de medicamentos. El decreto 310 de 2021 en el artículo 1 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7, el cual quedó así:

Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

En la circular externa emitida por CCE del 23/06/2021 numeral 3.1. definió que

3.1. Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del

[22] El IHH es una medida que se calcula como la suma de los cuadrados de la participación de las firmas dentro de la industria, es decir, $IHH = \Sigma sj2$, donde sj es la participación de la firma j. Si el valor del IHH es inferior a 1.500, no ha concentración en la industria. Si el valor de IHH se encuentra entre 1.500 y 2.500, hay concentración moderada. Por su parte, si el valor de IHH está por encima de 2.500, se afirmará que la industria está concentrada. Tomado de Krugman, Paul, y Robin Well. Microeconomics. Quinta. New York: Macmillan Learning, 2018.

[23] Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México, Panamá, Perú, Uruguay, España, Estados Unidos, Reino Unido, Australia, Canadá, Francia, Noruega, Alemania y Portugal

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

A continuación, el SENA Antioquia esbozará las consideraciones de orden técnico por las cuales el Acuerdo Marco de Precios de medicamentos no satisface las necesidades de la entidad:

1. En la minuta del AMP, Cláusula 6 denominada *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria,* establece que:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1 La Entidad Compradora deberá verificar que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas, así como los lineamientos establecidos en los documentos de utilización del mismo (guía y catálogo). En caso positivo, procederá con la colocación de la solicitud de cotización.

Conforme lo anterior es necesario precisar que:

Existen dos formas de codificar los medicamentos. **El código ATC** o sistema de clasificación anatómica, terapéutica y química (Anatomical, Therapeutic, Chemical classification system), esta es una clasificación internacional instituida por la OMS (Organización Mundial de la Salud) la cual tiene como fin agrupar los medicamentos según el órgano sobre el que actúan, su efecto farmacológico, indicaciones terapéuticas y estructura química. En esta clasificación se indica solo a que grupo de farmacoterapéutico pertenece cada medicamento, sin hacer distinción entre medicamentos genéricos, medicamentos de marca, gramajes de las moléculas, entre otros detalles.

Existe también el CUM Código Único Nacional de Medicamentos, que es la identificación alfanumérica asignada a los medicamentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. Esto significa que todos los productos que tienen asignado un CUM INVIMA son vigilados por dicha entidad. Esta clasificación tiene como propósito facilitar la obtención y difusión de información relativa al producto en el mercado y mejorar el intercambio entre los actores del sector salud. El CUM está conformado por el número trazador, el cual permitirá relacionar los demás componentes del código como son:

Clasificación anatómico-terapéutica -ATC- Sistema de clasificación, química, anatómica, terapéutica
DCI: Denominación común internacional
Forma farmacéutica
Composición
Vía de administración
Descripción presentación comercial

Número trazador: número de expediente del medicamento bajo el cual se tramitó la solicitud de registro sanitario, seguido por un número consecutivo asignado por el Invima a cada presentación comercial, el cual hace parte del CUM y será de obligatorio uso por parte de quienes deben reportar precios de medicamentos. [3]

Explicado lo anterior, el catálogo del Acuerdo Marco de Precios – AMP versión 8 fechado el 19/05/2023 contiene el listado de medicamentos identificados con el código ATC, por lo cual la primera actividad que realizó el grupo del SMA consistió en identificar y adicionar al listado de consumo de medicamentos del período comprendido entre junio de 2023 y diciembre de 2023 los códigos ATC.

Seguido se realizó un cruce de las bases de datos , entiéndase, catálogo del AMP e históricos de consumo para identificar, bajo criterio del código ATC, qué medicamentos estaban dentro del AMP y cuáles no.

Dicho cruce arrojó que no se encontraban en el catálogo del AMP 48 medicamentos, de los cuales, mediante una PQRSD presentada ante Colombia Compra Eficiente a la cual le fue asignado el número P20240130000894 fechada el 30/01/2024. En este punto es importante señalar que dentro del análisis realizado en la vigencia 2023 por el SENA Antioquia frente a la verificación *que las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios responden a las necesidades identificadas,* se radicó también una PQRSD a la cual le fue asignado el radicado P20230712013163 fechada el 12/07/2023, la cual fue respondida mediante el radicado No. 20230802008284 del 02/08/2023, en los siguientes términos:

(...)
Dadas las anteriores consideraciones, esta Agencia se permite informar que ya se realizó la solicitud a los proveedores de aquellas moléculas que no se evidencia en el catálogo y se esperará una respuesta para determinar la viabilidad de su inclusión dentro del mismo.

(...)
Teniendo en cuenta lo anterior, y si la entidad tiene la necesidad de adelantar el proceso de cotización y no se ha realizado la actualización del catálogo, se puede realizar el proceso contemplando lo estipulado en el numeral (VIII) del 6.2 de la cláusula 6.
Esta Agencia les recuerda que en el caso de tener una orden de compra por suministro (bolsa de recurso) en el segmento nacional, ambulatorio o en el segmento hospitalario, la entidad compradora podrá solicitar medicamentos que no se encuentren listados en el catálogo del acuerdo marco.
(...).

2. En la minuta del AMP, Cláusula 6 denominada *Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria,* establece que:

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.2 La entidad Compradora deberá dar cumplimiento a su etapa previa de planeación con la elaboración de los estudios previos, es importante mencionar que en el evento en que la ***entidad compradora requiera ítems adicionales*** *que no estén contemplados en el catálogo deberá realizar las actividades tendientes a establecer el valor de referencia de los mismos como parte de su planeación,* ***los cuales deberán estar consignados en el estudio previo así como en la solicitud de cotización****; y deberá cargarlos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), o el documento que haga sus veces destinado para la adquisición de Medicamentos, e iniciar el proceso diligenciando en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización y enviándola a los Proveedores habilitados en el Catálogo, de conformidad con el segmento en el que hayan resultado adjudicados. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de Cotización de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha en que se llevó a cabo la Solicitud. La Entidad deberá programar la hora de cierre de los Eventos de Cotización entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m. de un día hábil.*

En este contexto el mismo AMP tiene disponible un archivo en Excel denominado ***Formato solicitud de inclusión - Entidades,*** en el cual, según lo antes indicado la entidad procedió a ingresar los 48 medicamentos que no se encontraban en el catálogo, evidenciando que el Excel no permite diligenciar líneas nuevas pues está diseñado para diligenciar el código ATC y las demás celdas se diligencian solo con la información que se despliega en listas del mismo catálogo.

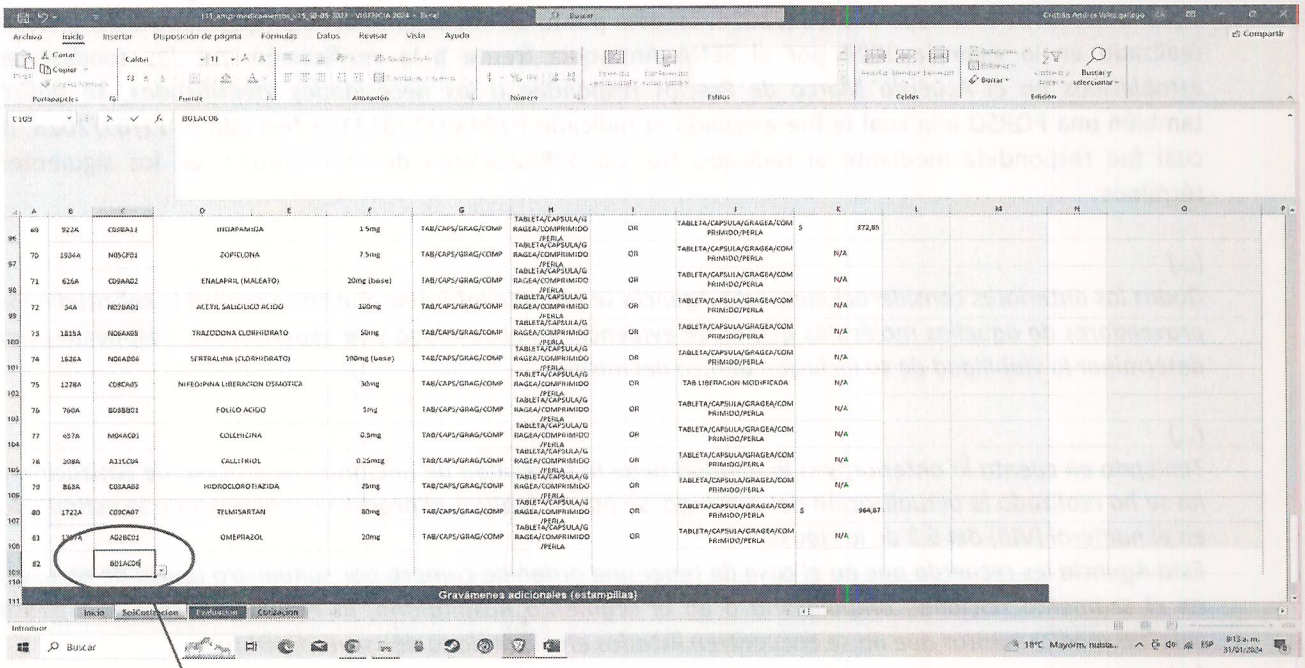


Ilustración No1: Al intentar ingresar al formato de cotización un ATC (B01AC06) el cual corresponde al medicamento ACIDO ACETILSALICILICO - CARDIOASPIRINA INST. TABLETAS 100 MG X 30 UNDS, no

permite continuar con el diligenciamiento de la línea por no estar incluido en el catálogo de CCE ya que este Excel corresponde a una macro predeterminada, con información previamente consignada.

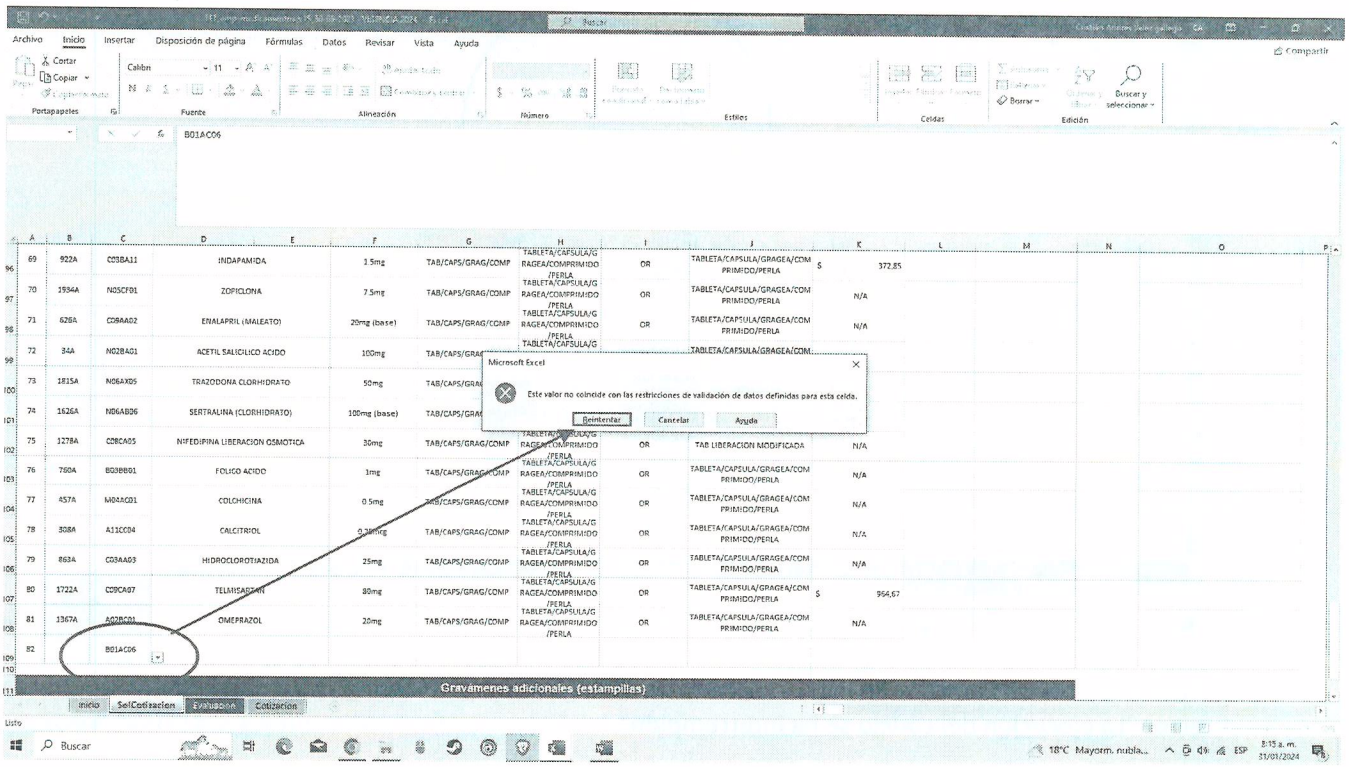


Ilustración No2. Seguidamente indica "Este valor no coincide con las restricciones de validación de datos definidas para esta celda" .

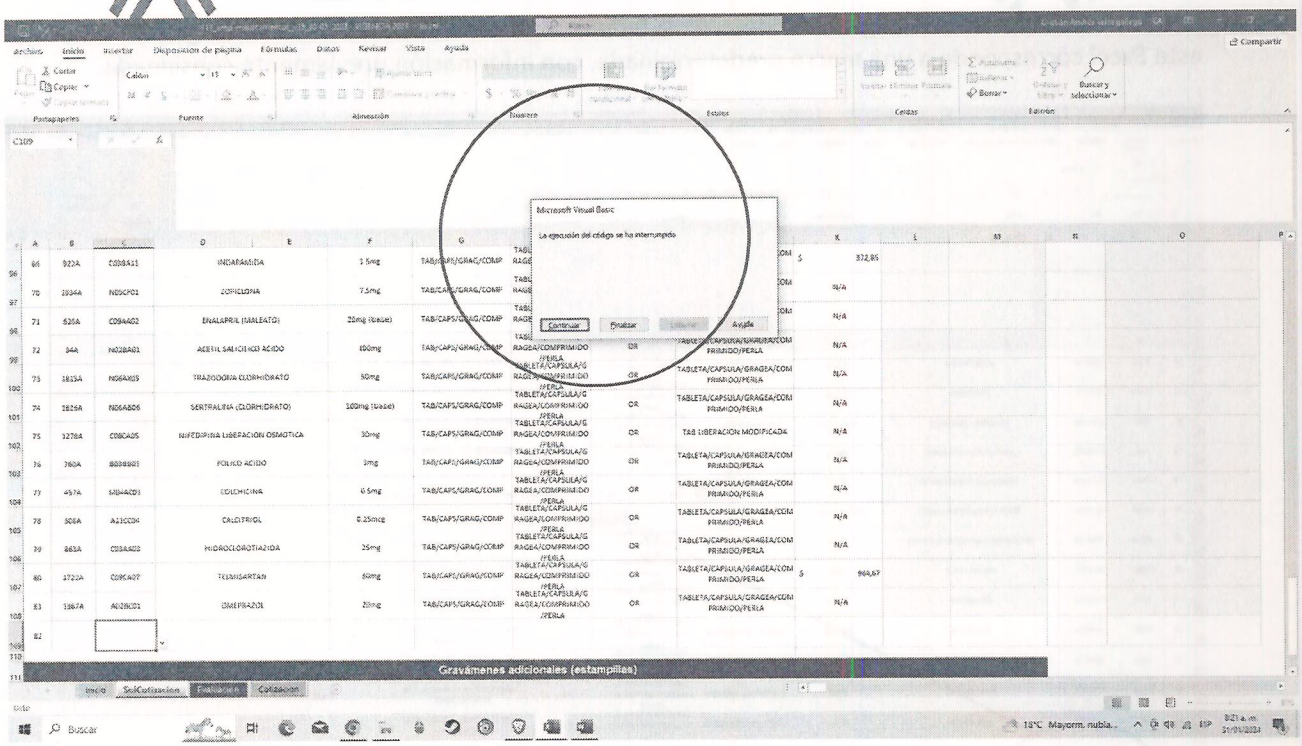


Ilustración No 3. Y en caso de insistir, el formato elimina el código ATC ingresado y emite un mensaje de error "La ejecución del código se ha interrumpido".

También se encontró que existen medicamentos los cuales a pesar de tener el mismo código ATC no están disponibles en el catálogo la misma presentación del medicamento (comercial o genérico), bien sea porque no existen los mismos gramajes de los compuestos farmacológicos, medicamentos del catálogo que no tienen los mismos compuestos farmacológicos o medicamentos que pese a tener los mismos compuestos no tienen la misma presentación, entiéndase, en el catálogo está en crema y en el consumo está en loción, entre otros ejemplos. A continuación, se exponen ejemplos de estos medicamentos:

CONSUMO SENA				CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE							
ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
Dispositivo Médico	ACERUMEN SPRAY CAJA 40 ML	Dispositivo Médico	23234	63C	DISPOSITIVO MEDICO	AGUA DE MAR ISOTONICA (TONIMER HYPERTONIC X 10 MONODOSIS 5 ML.)	DISPOSITIVO MEDICO	SUSPENSION	MONODOSIS	NASAL	FRASCO X 500 ML
Como dispositivo médico, en CCE solo esta Agua de Mar y Solución Salina				634C	DISPOSITIVO MEDICO	SODIO CLORURO (SOLUCION SALINA HIPERTONICA) (HYANEB)	7(%)+0.1(%)/ML	NA	AMP/VIAL/JP	INHALACION	Caja por 30 viales estériles de 5 ml (en solo uno)

ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
R06AX26	FEXOFENADINA MK INST. JARABE 30 MG FRASCO 150 ML	FEXOFENADINA CLORHIDRATO	6164	725A	R06AX26	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO)	6mg/ml	FRASCO	MILILITROS	OR	FRASCO
El SMA sumnistra Jarabe en 30mg, CCE solo cuenta con dos medicamentos en presentación frasco p/o suspensión pero corresponden a 6mg				726A	R06AX26	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO)	120mg	TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				727A	R06AX26	FEXOFENADINA (CLORHIDRATO)	180mg	TAB/CAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				432C	R06AX26	FEXOFENADINA (ALLEGRA 120 MG X 10 TABLETAS.)	120mg	TABLETA	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	ORAL	1984316-1
				433C	R06AX26	FEXOFENADINA (ALLEGRA 180 MG X 10 TABLETAS.)	180mg	TABLETA	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	ORAL	229773-1
				434C	R06AX26	FEXOFENADINA (ALLEGRA PEDIATRICO SUSPENSION X 150 ML.)	6mg/ml	SUSPENCIONES	MILILITROS	ORAL	20001705-2
				437C	R06AX26	FEXOFENADINA 120 MG TABLETA (RINOLAST 120 MG CAJA X 10 TABLETAS.)	120 MG	TABLETAS CON O SIN RECUBR. QUE NO MODIFIQUEN LIBERACION FARMACO	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	ORAL	13906704-1

CONSUMO SENA				CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE							
ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
A02AF02	MILPAX NF SACHET CAJA 12 X 10ML	ALGINATO SOD.-BICARB.SOD.CARB.CALCIO	6703	33A	A02AB10/A02AF02/A02AD01	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO + SIMETICONA (DIMETILPOLISILOXANO)	(200-282/80-200/25)mg	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
Se requieren los componentes ALGINATO SOD.-BICARB.SOD.CARB.CALCIO, en CCE no se encuentran estos principios activos unidos en un solo medicamento.				60B	A02AF02	ALGINICO ACIDO + SIMETICONA	(25+10)mg/ml (2.5+1)%	SUSPENSION	MILILITROS	OR	FRASCO
				820B	A02AF02-2	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + CALCIO BICARBONATO + SIMETICONA;COMBINACION;SOLUCION	COMBINACION	SOLUCION	SOLUCION	OR	NO APLICA
				825C	A02AF02	SIMETICONA (SI-METICON SUSPENSION CEREZA FRASCO X 360 MLI)	1(%)	SUSPENSION ORAL	FRASCO/TUBO	ORAL	230269-1

CONSUMO SENA				CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE							
ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
B03AE02	ANEMIDOX CAPSULAS FRASCO X 30 UNDS	FUMARATO FERROSO+ACIDO FOLICO	4440	1257A	B03AE02	MULTIVITAMINAS + MINERALES	S.M.N.F.	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
Se requieren los componentes FUMARATO FERROSO+ACIDO FOLICO, en CCE no se encuentran estos principios activos unidos en un solo medicamento.				1260A	B03AE02	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	S.M.N.F.	SOLUCION EN GOTAS	MILILITROS	OR	FRASCO
				1261A	B03AE02	MULTIVITAMINAS Y MINERALES	S.M.N.F.	SOLUCION;SUSPENSION	MILILITROS	OR	FRASCO
				1924A	B03AE02	ZINC + MULTIVITAMINAS + MINERALES	S.M.N.F.	GRANULADO PARA RECONSTITUCION	GRAMOS	OR	FRASCO/LATA/TARRO/CAJA
				1925A	B03AE02	ZINC + MULTIVITAMINAS + MINERALES	S.M.N.F.	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				382B	B03AE02	ASCORBICO ACIDO + FOLICO ACIDO + FUMARATO FERROSO	(70+0.4+(50-65))mg	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				108B	B03AE02	ASCORBICO ACIDO + FOLICO ACIDO + FUMARATO FERROSO + CIANOCOBALAMINA	(100+2+330+1)mg	TABICAPS/GRAG/COMP	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				520B	B03AE02	MULTIVITAMINAS HIDROSOLUBLES PARA INFUSION INTRAVENOSA ADULTO	S.M.N.F.	AMP/VIAL/JP	NO APLICA	PAR	AMP/VIAL/JP
				847C	B03AE02-1	VITAMINAS ASOCIADAS (PEDIAVIT GOTAS X 10 ML)	S.M.N.F.	SOLUCION ORAL	MILILITROS	ORAL	13914784-1
				848C	B03AE02-1	VITAMINAS ASOCIADAS-MINERALES (PEDIAVIT ZINC GOTAS X 10 ML)	S.M.N.F.	SOLUCION ORAL	MILILITROS	ORAL	13940150-2

CONSUMO SENA				CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE							
ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
C09DX04	ENTRESTO TABLETAS 100 MG CAJA X 60 UNDS	VALSARTAN	1200	1599A	C09DX04	SACUBITRIL + VALSARTAN	(24,3+25,7)mg	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
El medicamento de 100mg de CCE indica compuesto de SACUBITRIL-VALSARTAN y el suministro del SMA indica solo VALSARTAN				1600A	C09DX04	SACUBITRIL + VALSARTAN	(48,6+51,4)mg	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				1601A	C09DX04	SACUBITRIL + VALSARTAN	(97,2+102,8)mg	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				811C	C09DX04	SACUBITRIL-VALSARTAN (ENTRESTO 100 MG CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.)	100mg (49+51)mg	TABLETA	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	ORAL	20104457-1
				812C	C09DX04	SACUBITRIL-VALSARTAN (ENTRESTO 200 MG CAJA X 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.)	200mg (97+103)mg	TABLETA	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	ORAL	20104455-1

ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
A10BJ06	OZEMPIC (RG) INST. PLUMA PRELLENADA 0.25MG/0.5MG DOSIS CAJA X 1 UND	SEMAGLUTIDA	347	1622A	A10BJ06	SEMAGLUTIDA	1.34mg/ml (2mg/1.5ml)	AMP/VIAL/JP/IDISPOS	CARTUCHO-ESFEROJERINGA PRELLENADA	SC	AMP/VIAL/JP/IDISPOSITIVO
CCE no cuenta con la concentración requerida para suministro (0.25MG/0.5MG)				1623A	A10BJ06	SEMAGLUTIDA	1.34mg/ml (4mg/3ml)	AMP/VIAL/JP/IDISPOS	CARTUCHO-ESFEROJERINGA PRELLENADA	SC	AMP/VIAL/JP/IDISPOSITIVO
				817C	A10BJ06	SEMAGLUTIDA 1.34MG/ML (0.25MG A 0.5MG/DOSIS) SOLUCION INYECTABLE PLUMA ROJA*1.5ML) (OZEMPIC 0.25 - 0.5 MG/DOSIS(1.34 mg/ml) SOL INYEC X 1 PLUMA PRE-LLENADA X 1.5 M)	1.34mg/ml (2mg/1.5ml)	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO/TUBO	SUBCUTANEA	20125116-3

CONSUMO SENA				CATÁLOGO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE							
ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
M01AX39	FLEXTRIL C MSM (RG) INST. SOBRES PARA RECONSTITUCIÓN ORAL CAJA X 15 UNDS	GLUCOSAMINA+CONDROITINA	2450	501C	M01AX39	GLUCOSAMINA-CONDROITINA 500/400 MG (GLUCOSAMINA-CONDROITINA 500/400 MG NAT SYSTEM FCO X 60 CAPSULAS)	(500-400) mg	CAPSULA DURA	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	ORAL	20100512-2
La presentación contenida en CCE corresponde a Capsula, lo suministrado por el SMA corresponde a Sobre para reconstrucción oral											

ATC	NOMBRE PRODUCTO	GENERICO	CANTIDAD DISPENSADA	No.	Código ATC	Descripción / Nombre Genérico / Principio Activo / Compuesto	Concentración/Volumen	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Vía Administración	Presentación Comercial a entregar
A03AA05	TRIMEBUTINA LP MK INST. TABLETAS 300 MG CAJA X 10 UNDS	TRIMEBUTINA MALEATO	6453	1635A	A03AA05	SIMETICONA (DIMETILPOLISILOXANO) + TRIMEBUTINA	(120+200)mg	TABICAPS/GRAG/COMP-MASTICABLES	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TAB/CAPS/GRAG/COMP-MASTICABLES
Los medicamentos contenidos en CCE no corresponden a la concentración requerida (300mg)				1623A	A03AA05	TRIMEBUTINA	200mg/15ml (1.33%)	SUSPENSION	MILILITROS	OR	FRASCO
				1624A	A03AA05	TRIMEBUTINA MALEATO	200mg	TABICAPS/GRAG/COMP	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	OR	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA
				675B	A03AA05	SIMETICONA (DIMETILPOLISILOXANO) + TRIMEBUTINA	(75+200)mg	TABICAPS/GRAG/COMP-MASTICABLES	TAB/CAPS/GRAG/COMP-MASTICABLES	OR	TAB/CAPS/GRAG/COMP-MASTICABLES
				852C	A03AA05	SIMETICONA (DIMETILPOLISILOXANO) + TRIMEBUTINA (MUVETT S)	(120+200)mg	TABLETA	TAB/CAPS/GRAG/COMP/PERLA	ORAL	13941307-1
				853C	A03AA05	TRIMEBUTINA 200mg-SIMETICONA 120 mg TABLETAS (MUVETT S 200/120 MG CAJA X 60 TABLETAS RECUBIERTAS)	(120+200)mg	TABLETAS	TABLETA/CAPSULA/GRAGEA/COMPRIMIDO/PERLA	ORAL	13941307-5

3. Conforme lo anterior, no existe disponibilidad de la totalidad de los medicamentos que demanda la población beneficiaria del SMA del SENA Antioquia en el catálogo del AMP, no siendo posible variar o reemplazar los medicamentos dadas las consecuencias directas que podrían traer sobre la salud de los pacientes, tal como se evidenciará a continuación.

Este punto fue socializado con los médicos asesores del SMA, quienes refirieron conocer desde su experiencia profesional, al menos 8 casos, los cuales documentaron, que corresponden a pacientes a

quienes se les cambió la presentación o marca del medicamento y reportaron eventos adversos.

No	1. INFORMACIÓN DEL		2. INFORMACIÓN DEL MEDICAMENTO				3. INFORMACIÓN DEL EVENTO ADVERSO	
	No ID CC	Edad (A)	Nombre Genérico	Nombre Comercial	Forma de Uso habitual del Paciente	Indicación / Motivo de prescripción	Evento adverso	Descripción, análisis del evento adverso y otras observaciones relevantes del caso
1	32470181	80	NIFEDIPINO RETARD	CARDIOSOL 30 MG	GENÉRICO	HTA NO CONTROLADA	Edema de Miembros Inferiores, TA fuera de metas	Sólo responde como antihipertensivo al Nifedipino genérico de Novamed (CARDIOSOL le produce edema de miembros inferiores).
			CLONIDINA	CATAPRESAN 150 MG	COMERCIAL	HTA NO CONTROLADA	Edema de Miembros Inferiores, TA fuera de metas	Sólo responde como antihipertensivo al Catapresán Comercial.
2	21338969	100	NIFEDIPINO RETARD	CARDIOSOL 30 MG	GENÉRICO	HTA SISTÓLICA	Edema de Miembros Inferiores, TA fuera de metas	Sólo responde como antihipertensivo al Nifedipino genérico de Novamed. No tolera el Cardiosol ni otros genéricos de diferente laboratorio
3	32532427	66	LEVOTIROXINA 25 MCG	LEVOTIROXINA MK	GENÉRICO	HIPOTIROIDISMO	SINTOMAS DE DESCOMPENSACION DE TIROIDES (SOMNOLENCIA , PALPITACIONES)	SI SE FORMULA EN COMERCIALES (SYNTHROID, EUTIROX Y OTROS GERICOS SE AUMENTA LOS NIVELES D E TSH
4	32441087	76	SERTRALINA 50 MG	ZOLOF	COMERCIAL	TRASTORNO DEPRESIVO	SINTOMAS DEPRESIVOS EXACERBADOS	DESCOMPENSACION DE SU TRANSTORNO DEPRESIVO SI SE USAN OTROS COMERCIALES O GENERICOS
5	32339189	80	LOSARTAN 100 MG /HIDROCLOROTIAZIDA 25	SATOREN H	COMERCIAL	HTA NO CONTROLADA	HIPERTENSION FUERA DE METAS	ELEVACION DE CIFRAS TENSIONALES CON EL USO DE GENERICO U OTROS COMERCIALES
6	41397513	76	ESOMEPRAZOL	NEXIUM	COMERCIAL	REFLUJO GASTROESOFAGICO CON ESOFAGITIS	EXACERBACION DE SINTOMA S DISPEPTICOS Y DE HIPOTIROIDISMO NO CONTROLADO.	SI SE USAN GENERICOS E INCLUSO OTROS COMERCIALES , SE EXACERBAN LOS SINTOMAS DEL REFLUJO Y SE ELEVA LA TSH
			LEVOTIROXINA	ELTROXIN	COMERCIAL	HIPOTIROIDISMO	EXACERBACION DE SINTOMA S DISPEPTICOS Y DE HIPOTIROIDISMO NO CONTROLADO.	SI SE USAN GENERICOS E INCLUSO OTROS COMERCIALES , SE EXACERBAN LOS SINTOMAS DEL REFLUJO Y SE ELEVA LA TSH
7	42878548	61	COLINA FENOFIBRATO 135MGROSUVASTATINA CALCICA ANHIDRA 5MG	Stafen®	COMERCIAL	DISLIPIDEMIA	DOLOR MUSCULAR SEVERO, ASTENIA, ADINAMIA	El uso del genérico Rosuvastatina causó los efectos secundarios severos descrios por la paciente, al punto de suspender la medicación.
8	32460749	75	BETAHISTINA	VERUM	COMERCIAL	VERTIGO PAROXISTICO B	EXACERBACIÓN DEL VÉRTIGO	El uso del genérico Betahistina no causó mejoría del cuadro de vértigo
9	21435818	69	BETAHISTINA	VERUM	COMERCIAL	VERTIGO PAROXISTICO B	EXACERBACIÓN DEL VÉRTIGO	El uso del genérico Betahistina no causó mejoría del cuadro de vértigo, por lo cual la paciente empeoró al tomarlo.

4. Dentro del análisis realizado por la entidad se tiene que en el consumo más reciente de medicamentos e insumos de los beneficiairos del SMA (meses de junio a diciembre de 2023), se evidencia que en estos meses se han dispensado 639.020 unidades de medicamentos e insumos médicos, de los cuales al realizar un pareto entre los bienes dispensados o suministrados de mayor valor, el 80% de estos se concentran en 78 ítems. Al realizar este mismo análisis pero con los medicamentos e insumos de mayor consumo, arroja que el 80% de los bienes dispensados de mayor consumo se concentran en 59 medicamentos e insumos médicos.

Seguido se realizó un cruce entre estos medicamentos e insumos (de mayor consumo y mayor valor) y los medicamentos disponibles en el AMP, encontrando que en promedio están por fuera del catálogo 14 ítems, que representan el 14.37% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2023, es decir, doscientos diez millones de pesos aproximadamente. De estas 14 referencias, 7 códigos ATC coinciden pero la presentación o gramajes no (según lo indicado en el numeral 2), 6 medicamentos ya fueron solicitados para ser incluidos en el AMP y 1 corresponde a insumos médicos (en total de solicitó la inclusión de 55 medicamentos e insumos médicos).

Conforme lo expuesto en los párrafos anteriores, desde el aspecto técnico que guarda relación directa con la necesidad objeto del futuro contrato, no existe satisfacción total de esta por parte del Acuerdo Marco de Precios, toda vez que no es posible acoplar o coincidir en un 100% la totalidad de medicamentos que demanda la población beneficiaria con la oferta disponible en el AMP y tratándose de temas de salud, es un riesgo mayor para la entidad adherirse a dicho acuerdo por la incidencia directa que tienen los tratamientos farmacológicos con el estado de salud de un paciente.

GENERALIDADES DEL SECTOR[24]

El sector farmacéutico en el mundo ha experimentado una expansión sin precedentes en diferentes aspectos, principalmente en el incremento del acceso a la atención sanitaria a nivel mundial en los últimos diez años, de cientos de millones de personas en países de bajos y medianos recursos que obtienen acceso a través de programas del gobierno, el aumento de los ingresos, el incremento de la población adulta y la cobertura en los sistemas de salud, esto ha impactado en la reducción de las poblaciones no aseguradas en Estados Unidos y otros países del mundo, donde se marca la misma tendencia. (IMS Institute for Healtcare informatics, 2015).

Según el IMS (Institute for healthcare Informatic), entre 2015 y 2020 se verá surgir una oleada de innovación a partir de la investigación y desarrollo tecnológico en la industria farmacéutica, así como una gama de transformaciones habilitadas por tecnología que ampliarán la base de pruebas para las intervenciones y aportar mejoras cuantificables a los resultados en salud para 2020.

Esta tendencia marcada en el sector permitirá la disponibilidad de medicamentos innovadores servirán como tratamientos sin precedentes, facilitaran el acceso a productos de bajo costo, y mejor desarrollo enfocados en patologías específicas, lo que facilitará el uso óptimo de medicamentos como tratamiento. La tendencia es importante a nivel de países desarrollados, pero en los últimos años los denominados países farmacéuticos emergentes como: Brasil, Egipto, Bangladesh, Indonesia, Turquía, Colombia y Argelia, verán un cierre de la brecha de uso de medicamentos en 2020 en diez puntos porcentuales. Los países de farmacéuticos emergentes se definen como aquellos con un crecimiento de gasto absoluto de más de mil millones de pesos entre 2014-2018 y que tienen un PIB per cápita de menos de $ 30.000, lo que representará una dinámica diferente a nivel mundial que responde básicamente al comportamiento de la población.

Colombia, al igual que muchos países, presenta características y tendencias demográficas que indican una perspectiva positiva para el crecimiento del sector farmacéutico, como: crecimiento en los niveles de urbanización, mayor acceso a la educación y un incremento en la esperanza de vida, lo que sugiere mayor nivel de especialización y cobertura del sistema de salud para enfermedades complejas en la entrega de medicamentos especializados. Se prevé que el sector farmacéutico colombiano crezca un 25% entre 2017 y 2019, de acuerdo con el comportamiento del sector en los últimos años (R, 2018).

La industria farmacéutica en Colombia nace en los años 1930 con la creación de instituciones orientadas a trabajar en el sector farmacéutico como instituciones educativas, empresas distribuidoras y farmacias magistrales como empresas pequeñas; en esta década las farmacias magistrales migraron de la producción a pequeña escala hacia la fabricación masiva de sustancias medicinales. El Gobierno apoyó este movimiento mediante la creación de seis laboratorios farmacéuticos con capital nacional y técnicas artesanales.

En los años de 1940 se da inicio a la creación de tres facultades de Química Farmacéutica en las ciudades de Medellín, Cartagena y Barranquilla, abriendo el camino para la industria farmacéutica que consistió en la instalación de multinacionales en Colombia. De esta manera Colombia entra en un mercado que se

[24] Tomado de Estudio sobre bioeconomía - Anexo 5 Análisis Sector Farmacéutico - https://www.dnp.gov.co/Crecimiento-Verde/Documents/ejes- tematicos/ Bioeconomia/Informe%202/ANEXO%205_An%C3%A1lisis%20sector%20farmaceutico.pdf

caracterizó por la creación de laboratorios farmacéuticos, lo que impulsó la manufactura de medicamentos genéricos.

En 1950 se dio inició a la instalación de laboratorios filiales de grandes multinacionales, como Riosol, Estelar, California, Casar y América y Unipharma y en 1970 se vivió una etapa de evolución del sector en Colombia caracterizada por la creación de laboratorios de capital nacional tras el vencimiento de patentes, lo que incrementó la producción de medicamentos genéricos.

Con la creación de la ley 100 de 1993 se impulsó la vigilancia y control del sector farmacéutico a través de la conformación del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). El INVIMA estaría encargado de realizar los controles de importación, producción, distribución de medicamentos.

Con la circular 03 de 2013 Por la cual se establece la metodología para la aplicación del régimen de control directo de precios a los medicamentos, se pretende dar alcance a los atributos de los medicamentos y dar acceso a la mayor parte de la población colombiana. Así mismo en el año 2015 se aprueba la resolución 718 por el cual se autoriza el ajuste por IPC de los precios para los medicamentos regulados.

Durante el año 2015 se autorizó el ajuste por IPC de los precios de los medicamentos regulados a partir de la resolución 0718.

El sector farmacéutico en Colombia agrupa el conjunto de actividades y procesos que comprenden la elaboración de productos medicinales, vitaminas, productos biológicos, entre otros, que se desarrollan con el propósito de minimizar los riesgos de enfermedades y afecciones a las que están expuestas las personas. La densidad empresarial del sector es relativamente pequeña, y se caracteriza por el dominio de laboratorios multinacionales. La mayoría de los establecimientos se concentran en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla, es de resaltar que la industria nacional es la cuarta en Latinoamérica, detrás de Brasil, México y Argentina.

El sector cuenta con la Cámara de la Industria Farmacéutica de la ANDI, que agrupa como afiliados a los laboratorios de capital nacional y extranjero, de mayor relevancia en la economía nacional. En cuanto se refiere a los laboratorios de producción nacional cerca de 90% de su producción corresponde a laboratorios afiliados a la Cámara y casi totalidad de los laboratorios extranjeros que operan en Colombia también pertenecen a esta cámara.

Entre los principales organismos asociados se encuentran:

- *Asociación de Industrias Farmacéuticas Colombianas - ASINFAR. Su objetivo es representar los intereses de las compañías participantes en el sector, defender, difundir y propiciar las principales políticas económicas y sociales correspondientes a un sistema de libre empresa.*

- *Asociación Colombiana de Droguistas Detallistas - ASOCOLDRO. Tiene como objetivo general asociar a las personas naturales y/o jurídicas, que ejerzan el comercio de medicamentos al detal, propiciando la agremiación de ellas para la defensa de los intereses comunes de los asociados y la satisfacción de sus necesidades, así como para estrechar los vínculos de solidaridad y compañerismo.*

- *Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación - AFIDRO. Se dedica a hacer seguimiento a todas las variables determinantes del desempeño de la industria farmacéutica de investigación y desarrollo en Colombia, y asume su representación y vocería. Defiende así mismo los principios de propiedad intelectual (PI), calidad y seguridad farmacéutica de los medicamentos (SECTORIAL, 2018).*

Gremios y asociaciones sector farmacéutico

En Colombia los gremios representan la división existente en el sector farmacéutico y juegan un papel importante a la hora de defender los intereses de sus agremiados.

El sector farmacéutico colombiano cuenta con tres entidades gremiales, AFIDRO, ASINFAR y la Cámara Farmacéutica de la ANDI. Esta división gremial representa la composición del sector farmacéutico local que corresponde en su orden a la agremiación de laboratorios extranjeros, la agremiación de laboratorios nacionales y por último la agremiación compuesta tanto por las empresas nacionales como por las empresas extranjeras.
Así pues, AFIDRO (Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación) es la organización gremial conformada por empresas farmacéuticas de investigación establecidas en Colombia (multinacionales). Por ello; su objetivo fundamental es la protección a la propiedad intelectual, por ello busca mantener el valor de la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos. Su papel ha sido activo, tanto en recoger y exponer la posición de sus asociados en las negociaciones de los tratados de libre comercio, como internamente frente a nuevas normatividades para el sector.

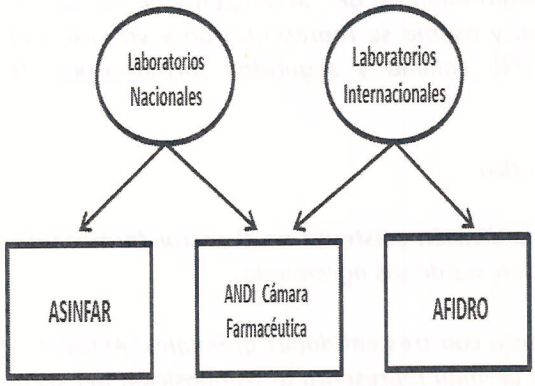
Así mismo, ASINFAR (Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia) es la organización gremial de las empresas productoras colombianas del sector farmacéutico, y su principal objetivo es velar por el desarrollo de las empresas productoras nacionales. Al igual que AFIDRO, su papel en los tratados de libre comercio y en la normatividad interna del sector ha sido activo, mostrando y gestionando su posición frente a sus intereses.

Por último, la Cámara Farmacéutica de la ANDI es la asociación gremial que agrupa a todos las anteriores agremiaciones, sus miembros son los laboratorios multinacionales como los productores nacionales. Su objetivo es implementar planes de acción en beneficio de sus asociados, así como gestionar e interceder ante el gobierno sobre los temas más relevantes para sus afiliados.

La interacción entre las tres agremiaciones es parte fundamental en el entorno del sector. Es claro que en la gran mayoría de ocasiones ASINFAR y AFIDRO juegan un papel antagónico en la defensa de los intereses de sus afiliados, nacionales y extranjeros respectivamente.

Complementario a este antagonismo, la Cámara de la ANDI desempeña un papel de mediador entre las posiciones diferentes en el sector, buscando mantener el valor de la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos. Su papel ha sido activo, tanto en recoger y exponer la posición de sus asociados en las negociaciones de los tratados de libre comercio, como internamente frente a nuevas normatividades para el sector.

Grupo de Investigaciones Económicas, 2017
(...)"



OPERADOR LOGISTICO

"El operador logístico (OL) es una organización del sector industrial que realiza actividades complementarias como distribución, almacenamiento y transporte tanto de materias primas como de producto terminado, y su participación es cada vez más frecuente en el manejo de medicamentos, los nuevos servicios que los OL ofrecen a la industria farmacéutica han permitido acercar la industria a los clientes (IPS, EPS) pueden participar desde la selección de productos hasta la aplicación de los medicamentos y posterior seguimiento farmacoterapéutico; las actividades que realizan determinan su importancia dentro de la cadena de valor del medicamento donde eventualmente pudiera verse afectada la calidad del producto."3

"La logística se ha interpretado en el contexto internacional como una actividad que añade valor a los productos o servicios para la satisfacción del cliente y surge a partir del concepto de dirección coordinada, el cual rompe con la visión de la gestión de procesos por separado. El concepto de logística propuesto por la escuela Supply Chain Management Professionals (Profesionales de Dirección de la cadena de suministro) considerada una de las más relevante en éste campo establece: "la logística es aquella parte de la gestión de la cadena de abastecimiento que planifica, implementa y controla el flujo y el almacenamiento eficaz y eficiente de los bienes, servicios e información relacionada desde el punto de origen al punto de consumo con el objetivo de satisfacer los requerimientos de los consumidores". Según esta definición, la logística forma parte de la gestión de la cadena del abastecimiento".

"En el caso colombiano la logística se ha definido así: "diseñar y gestionar un sistema que es capaz de proveer y optimizar recursos e información a los procesos de una organización para hacerla más competitiva y satisfacer las necesidades de la sociedad". Se deduce que en la logística se incluyen funciones de gestión y diseño para optimizar los recursos y hacer más competitivo el sistema en general. En la actualidad el Plan Nacional de Logística la define: "la logística se define como la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento o distribución de mercancías".

"El siguiente aspecto para considerar es el operador logístico entendido como el ente que realiza actividades propias de la logística y procura sus características, que al formalizarlo en términos del proveedor se define así: "es un proveedor de servicios especializado en gestionar y ejecutar todas las actividades logísticas o parte de ellas en las distintas fases de la cadena del suministro de los clientes" .

"Respecto al manejo de medicamentos, los riesgos de las operaciones logísticas sobre las características de calidad del producto pueden ser considerables, desde errores asociados con la distribución del producto debidos a confusión en el manejo de sistemas de numeración de lotes, hasta casos más complejos donde pueda verse comprometida la identidad del medicamento asociado con problemas de falsificación y adulteración del producto."

Los operadores logísticos se identifican como empresas de carácter comercial, los cuales se rigen por cinco tipos de legislaciones, de las cuales solo dos están relacionadas específicamente con el manejo de medicamentos:

1. *Manipulación de medicamentos (Ministerio de Salud, INVIMA)*
2. *Ambiental (Secretaria Distrital de Ambiente, Superintendencia de servicios públicos)*
3. *Comercial (Cámara de comercio, Superintendencia de industria y comercio)*
4. *Tributaria (DIAN)*
5. *Laboral (Ministerio de protección social)*

A continuación se hace referencia a algunos apartes de la normativa relacionados con el manejo de medicamentos que deben cumplir los operadores logísticos (OL):

- *"Son establecimientos comerciales que deben cumplir con el código sanitario.*
- *No se consideran propiamente como establecimientos farmacéuticos, aunque cuando adquieren un contrato de outsourcing deben cumplir con las condiciones y con la normatividad sobre el proceso que vayan a ejecutar así como cumplir con el Manual de condiciones especiales y procedimientos del servicio farmacéutico.*
- *Si el OL realiza procesos de transporte o distribución, debe tomar todas las precauciones para la manipulación del medicamento dependiendo de su naturaleza.*
- *Los OL que manejan medicamentos de control, serán vigilados y controlados por el Ministerio de Salud y deben ceñirse a normas de manejo y distribución.*
- *Son establecimientos comerciales que no requieren licencia de funcionamiento, puesto que no son fabricantes.*
- *El químico farmacéutico se encuentra en capacidad de vigilar y controlar los procesos como almacenamiento, distribución y transporte de medicamentos para asegurar la integridad del producto.*

En síntesis se encuentra que la legislación actual no cuenta con normas exclusivas para los Operadores Logísticos; sin embargo, esta clase de organizaciones que manipulan medicamentos deben acogerse a la reglamentación vigente que corresponde al manejo de éstos, en donde indirectamente se considera la participación del profesional químico farmacéutico".

Procesos que intervienen en la Cadena de Valor del Medicamento (CVM)

- *Proceso de manufactura*
- *Servicios fuera del país*
- *Reacondicionamiento*
- *Operación aduanero*
- *Transporte*
- *Almacenamiento*
- *Distribución*

- *Manejo de inventario*
- *Dispensación*
- *Manejo de devoluciones*
- *Aplicación o administración de medicamentos*
- *Farmacovigilancia*
- *Seguimiento farmacoterapéutico y atención farmacéutica*
- *Preformulación, auditoría*
- *Sistema de Distribución de Medicamentos en Dosis Unitaria SDMDU.11*

Los Operadores Logísticos intervienen en varios eslabones de la cadena de valor del medicamento, los valores ofertados son en mayor frecuencia transporte, almacenamiento y distribución. De ésta forma se conectan los eslabones de manufactura y uso del producto. Se ha establecido el papel estratégico que representan estas organizaciones para el manejo del medicamento, cuya participación cobra mayor importancia en el aseguramiento de la integridad del producto que llega al paciente.11

En cuanto a los competidores en el mercado de los operadores logísticos en Colombia el foco de estos se encuentra en el sector de consumo masivo, sin especializarse en el sector de la salud. Cabe anotar que a nivel institucional cada vez más se está aplicando el concepto de tercerización de servicios a través de operadores logísticos, donde la administración de la cadena de suministro ha sido considerada para ser manejada por estos, debido a la sensibilidad en el manejo de esos recursos e impacto en sus estados financieros. Como resultado de lo anterior, se observa el surgimiento de empresas dedicadas a la solución de servicios integrales en el abastecimiento de medicamentos y dispositivos médicos, las cuales vienen cambiando este concepto dentro de las instituciones del sector.

Recientemente, la industria ha mantenido una búsqueda de alternativas que le permiten maximizar la productividad por medio de la reducción de costos.

Una de estas alternativas es el 'outsourcing' o tercerización; esta modalidad corresponde a aquella parte de la gestión de la cadena de abastecimiento que se ejerce mediante funciones como transportes, almacenaje y distribución de mercancías.

El transporte y almacenamiento (50%-60%) son los servicios más representativos en el mercado como consecuencia son procesos tradicionalmente realizados por empresas que antes funcionaban como transporte de cargas y depósitos. Además, la infraestructura y la garantía de condiciones óptimas son relativamente sencillas cuando los productos no requieren condiciones especiales de temperatura y humedad relativa para su almacenamiento; en el caso de Bogotá, este tipo de condiciones no requieren de elevadas inversiones.

(...) De acuerdo a la investigación realizada de las empresas de soluciones integrales de abastecimiento de medicamentos e insumos de uso institucional, a continuación, se relacionan las encontradas en páginas Web consideradas posibles proponentes al modelo de negocio planteado y de operadores logísticos que han participado en procesos licitatorios anteriores, se encuentran, entre otras, las siguientes:

- *ETICOS SERRANO GOMEZ*
- *DISFARMA*
- *RADAMEDICAS*

- *DROGUERIAS ALIANZA DE OCCIDENTE*
- *EPSIFARMA*
- *AUDIFARMA*
- *DROMAYOR BOGOTA*
- *COMERCIALIZADORA DUARQUINT*
- *FARMASANITAS*
- *GENERICOS ESENCIALES S.A*
- *MEDMFEN*
- *COSMITET LTDA.*
- *DROSERVICIO*
- *UNIDROGAS*
- *MEDICAL PHARMACY LTDA (...)"*

En el caso del Departamento de Antioquia tenemos los siguientes posibles oferentes:

NOMBRE	DIRECCION	CIUDAD	TELEFONO
DEPOSITO Y DROGAS MONACO	Calle 46 45 47	MEDELLIN	6046043535
DEMPOS	Cr 46 # 48C SUR 40 - Int 136	ENVIGADO	6043790002
UNIDROGAS S.A.	Cra. 43F #N° 19A-40	MEDELLIN	6043202720
DROPOPULAR	Cra. 74 # 53 145	MEDELLIN	6042305500
DISTRUBIDORA PASTEUR S.A	Calle 49 57 35	MEDELLIN	6045753900

Para efectos de satisfacer la necesidad del SMA del SENA se requiere contratar los servicios de un operador logístico que esté en capacidad de dispensar medicamentos en los domicilios de los beneficiarios y que cuente con el servicio de dispensación en punto de venta físico, es decir, una farmacia con sello de concepto favorable por parte de la autoridad competente. No es viable para la entidad adelantar un proceso de compra y venta de medicamentos puesto que:

1. Existe una amplia variedad de medicamentos y por ende de laboratorios que sobrepasaría la capacidad administrativa de la entidad para contratar con cada uno de ellos. Por esto, la relación comercial se justifica entre entidad y un operador logístico con capacidad de distribución de cualquier clase de medicamentos e insumos y de cualquier casa farmaceútica.
2. El SMA Antioquia no cuenta con un lugar que cumpla con la normatividad que regula el servicio de bodegaje y almacenamiento de medicamentos, por lo cual, tampoco es factible la suscripción de un contrato con entrega única sino de tracto sucesivo (no compraventa si suministro).
3. La normatividad del SMA del SENA establece como única restricción relacionada con el suministro de medicamentos e insumos aquellos bienes que no cuenten con INVIMA o contando con INVIMA que estén clasificados en forma diferente a un medicamento, entiéndase fitoterapeúticos. Por esta razón, dado el amplio alcance del servicio de salud el futuro contratista deberá estar en capacidad de gestionar la consecución y suministro de medicamentos ordenados a los pacientes del SMA sin tener en consideración la rotación o alta o baja comercialización del medicamento o insumo médico.

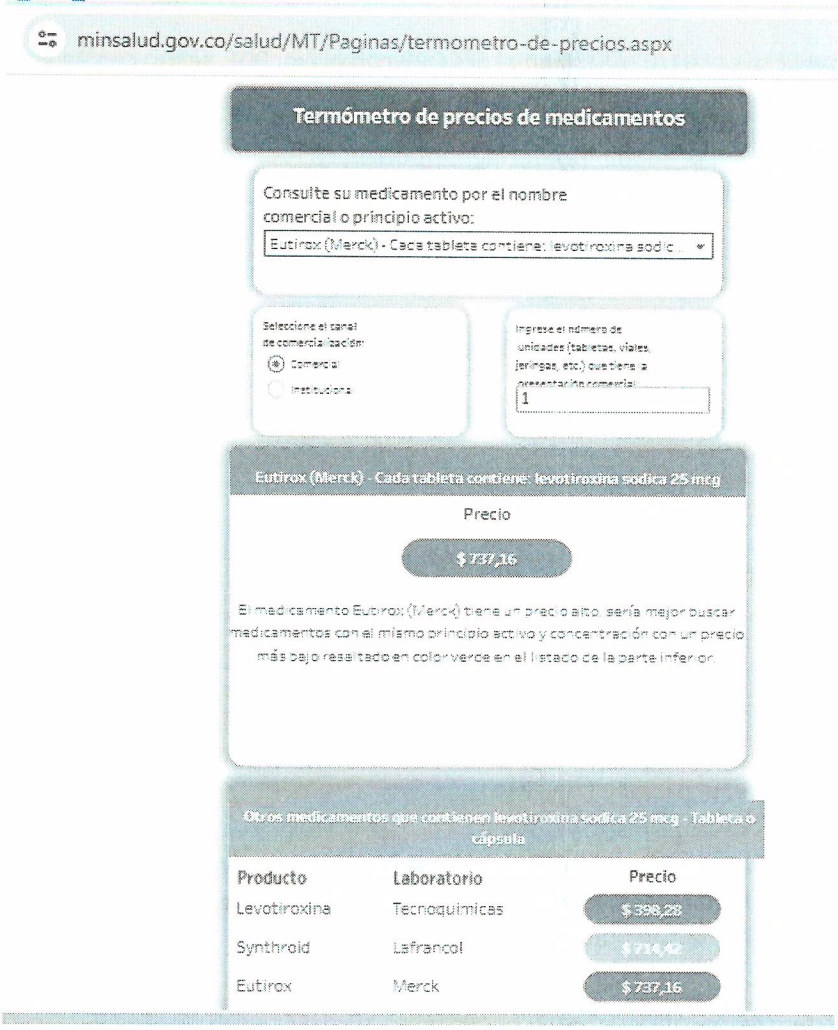
3.5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Desde el Gobierno Nacional está dispuesta la herramienta denominada ***termómetro de precios de medicamentos*** para la verificación de los precios en el mercado de los medicamentos, dicho portal contiene los precios reportados en 2022 al Sistema de Información de Precios de Medicamentos – SISMED – del Ministerio de Salud y Protección Social.

El Termómetro de Precios de Medicamentos es útil para comparar los precios y conocer la oferta de medicamentos que contienen un mismo principio activo, concentración y forma farmacéutica.
El termómetro de precios de medicamentos es un aplicativo que contiene los precios reportados durante 2022 al Sistema de Información de Precios de Medicamentos – SISMED – del Ministerio de Salud y Protección Social.
Se llama termómetro de precio de medicamentos porque visualmente la herramienta permite observar los medicamentos con precios bajos (color verde), los medicamentos con precios normales (color amarillo) y los medicamentos con precios altos (color rojo).
Los precios del termómetro no constituyen un precio máximo de venta establecido por el Gobierno Nacional ni tampoco el precio de venta al público. Los precios que se presentan en el termómetro son sólo indicativos y corresponden a los precios más altos reportados por los laboratorios al SISMED.
Los precios del canal comercial son los precios a los cuales los laboratorios venden los medicamentos a mayoristas, operadores logísticos , droguerías, farmacias o entidades privadas y que son financiados con cargo a recursos no públicos.
Por otra parte, los precios del canal institucional son los precios a los cuales los laboratorios venden los medicamentos a clínicas, hospitales, IPS, ESE, EPS con cargo a recursos públicos. [25]

Al realizar la revisión de la herramienta por parte de la entidad, no se encontró información actualizada pues la misma señala tener información con corte a 2022 y no permite buscar medicamentos masivamente sino uno a uno, los cuales luego de ser seleccionados arroja como dato cual laboratorio tiene el menor precio, información que no resulta útil para el análisis de precios de la entidad ya que conforme se encuentra en el listado objeto de cotización, existen más de 168 laboratorios que fabrican el universo de medicamentos, objeto del futuro proceso de selección y la entidad, como ya se plasmó en los párrafos anterior, no tiene la capacidad administrativa de contratar directamente a los laboratorios.

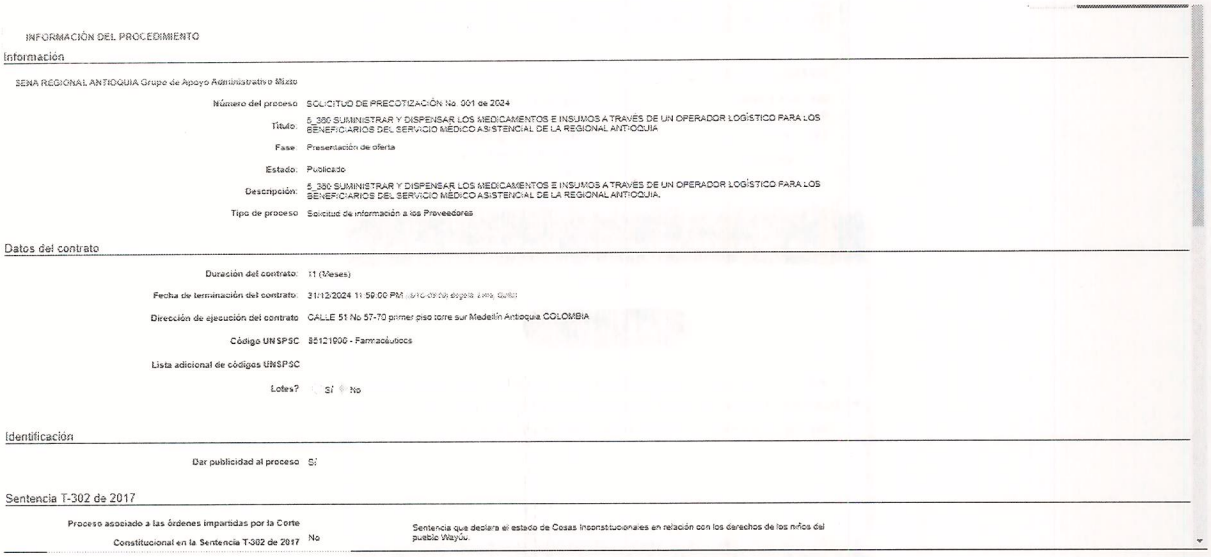
[25] Tomado de https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/termometro-de-precios.aspx



Si bien el análisis sobre históricos de oferta y demanda es importante como referente en la determinación del valor a contratar y por consiguiente en la identificación del proceso de selección a efectuar, también es importantísimo implementar un mecanismo que nos permita actualizar dichos valores, a precios de mercado vigentes, a fin de proyectar la adquisición de la manera más real posible, en cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal. Se consideró, para la ejecución del presente objeto contractual, referenciar precios de mercado del sector salud, análogos al suministro y dispensación de medicamentos, para lo cual se publicaron las solicitudes de cotización en el portal SECOPII, con un listado de 971 medicamentos que corresponden a medicamentos históricamente dispensados a los beneficiarios del SMA en la vigencia 2023.

La pre-cotización fue publicada el 01/02/2024 en el SECOPII con el No. 001, según consta en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5563717&isFromPublicArea=True&isModal=False



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Número del proceso: SOLICITUD DE PRECOTIZACIÓN No. 001 de 2024

Título: 5_380 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: 5_380 SUMINISTRAR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS E INSUMOS A TRAVÉS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DE LA REGIONAL ANTIOQUIA.

Tipo de proceso: Solicitud de información a los Proveedores

Datos del contrato

Duración del contrato: 11 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 51 No 57-70 primer piso torre sur Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 85121900 - Farmacéuticos

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: Si / No

Identificación

Dar publicidad al proceso: Si

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Así las cosas, el listado de medicamentos e insumos contiene 1.379 ítems de los cuales 971 fueron objeto de cotización y 408 medicamentos tienen precio no regulado por el Ministerio de Salud y la Protección Social, por lo cual no fueron objeto de cotización.

Luego de totalizar los medicamentos con precio no regulado, el valor total de la cotización presentada por Distribuidora Pasteur arrojó la suma de $ 80.251.7679 y la cotización de MARUE S.A.S. la suma de $ 87.794.584. Acto seguido, la entidad procedió a promediar los valores cotizados de los 971 medicamentos e insumos, arrojando la suma promedio de $84.023.176. Al realizar un comparativo con los precios contratados en el último trimestre del 2023 más el incremento del IPC sector salud que corresponde al 9.49%, este valor arrojó como valor total actualizado del listado de 971 medicamentos e insumos $ 50.381.391. Así las cosas, existe una diferencia entre el promedio de las cotizaciones recibidas y los precios históricos actualizados que asciende a 59.96%, motivo por el cual, la entidad decidió apartarse de las cotizaciones recibidas, no sólo porque las cotizaciones resultan ser más costosas sino porque los medicamentos cotizados son únicamente en presentación comercial. Para el SMA Antioquia, es de vital importancia mantener la dispensación y suministro de medicamentos en presentación institucional, pues estos últimos resultan con precios más favorables para la entidad, no viéndose afectada la calidad de los tratamientos farmacológicos que recibe la población beneficiaria del SMA . **El cuadro comparativo de cotizaciones y precios históricos hace parte integral del presente análisis .**

En este punto es necesario precisar que la Circular que actualmente se encuentra vigente es la circular 13 de 2022 del 25/07/2022 *por la cual se establece el listado de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios, se fija el precio máximo de venta y el precio por unidad de regulación de Medicamentos Vitales No Disponibles y se dictan otras disposiciones,* la cual fue modificada parcialmente por la circular externa 16 de 2023 *por la cual se establece la metodología para la fijación del precio de los medicamentos nuevos* . Conforme lo establece la circular 13 en el artículo 1º y 2º los precios que allí se establecen aplican para la venta de los medicamentos sujetos al régimen de control directo de precios (precio máximo de venta) y cobija a todos los prestadores de servicios de salud en todos los regímen, incluyendo lo regímenes especiales y de excepción, dentro de los cuales se encuentra el SENA Antioquia.

3.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En relación con la población adscrita actualmente al SMA del SENA Regional Antioquia, en total setecientos diecisiete (717) beneficiarios, desde su caracterización bajo diferentes aspectos, se ilustrarán diagnósticos de acuerdo con la distribución de la población, que permiten analizar la magnitud de la necesidad de adquisición de servicios en salud en todos los niveles de complejidad para dar cobertura a la demanda resultante del estudio.

a) Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

Caracterización de la Población SMA			
Por Edad /Genero	Hombres	Mujeres	Ambos Géneros
	2023	2023	2023
0 -17 años	46	53	99
18-25 años	53	68	121
26 a 49 años	8	36	44
50 a 60 años	7	75	82
61 a 99 años	41	327	368
100 años y mas	1	2	3
TOTAL	156	561	717
TOTAL BENEFICIARIOS			717

Fuente: Aplicativo del SMA, con corte al 04/12/2023

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 78% (561) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 22% (156) del género masculino; el 52% (371) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 61 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

b) Morbilidad Poblacional: Morbilidad porcentual dentro de la población de beneficiarios del SMA.

Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

MORBILIDAD 2023			
Patología	**Población SMA afectada**	**Edad promedio**	**Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA**
Hipotiroidismo y otros trastornos endocrinos	50	69	7%
Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada	45	74	6%
Trastorno del metabolismo de los lípidos	41	64	6%
Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares	35	38	5%
Trastornos mentales y epilepsia	30	63	4%
Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales	26	24	4%
Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos	23	77	3%
Gastritis y otros trastornos gastrointestinales	22	54	3%
Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén	21	70	3%
Anemias y otras deficiencias de las vitaminas	18	56	3%
Diagnósticos relacionados con actividades de promoción y prevención (PYP)	18	35	3%
Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas	12	56	2%
Cáncer	12	67	2%
Trastornos reumatoideos	12	71	2%
Acné	11	18	2%
Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras	11	35	2%
Migraña y otras cefaleas	6	43	1%
Trastornos del sistema genitourinario	5	66	1%
Otros diagnósticos	136	49	19%
Sin diagnóstico asociado	183	35	26%
TOTAL	**717**	**52**	100%

Datos obtenidos de aplicativo SPU 2023

Dado en Medellín, a los siete (7) días del mes de febrero de 2024

Kelly Johanna Jiménez Mora
Coordinadora Servicio Médico Asistencial
SENA Regional Antioquia

Reviso: Luis German Henao Maya
Auditor Médico GSMA SENA
SENA Regional Antioquia

Prepararon: Adriana González M.
Apoyo Administrativo
SENA Regional Antioquia
Kelly Johanna Jiménez M